



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Caza. Orden de 15 de junio de 2010 por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 2010/2011 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura 16091

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Prueba selectivas. Turno de ascenso. Corrección de errores a la Orden de 8 de junio de 2010 por la que se convoca turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 16132

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas. Listas definitivas. Resolución de 15 de junio de 2010, del Rector, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Trabajo Social Subgrupo A2, mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 17 de marzo de 2010 16133

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Fomento**

Normas subsidiarias. Resolución de 25 de marzo de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torremayor, que consiste en la reclasificación de suelo no urbanizable (tipo III) a suelo urbano no consolidado de uso residencial, creándose la Unidad de Actuación n.º 7, de terrenos junto a la calle Francisco Pizarro **16134**

Urbanismo. Resolución de 26 de mayo de 2010, del Consejero, por la que se aprueba definitivamente el Programa de Ejecución promovido por FEISA, para el desarrollo y ejecución como polígono industrial de terrenos del Sector SUB-1 y polígono 14, en Herrera del Duque **16138**

Expropiaciones. Citación. Resolución de 11 de junio de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en Navas del Madroño" **16140**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Energía solar. Resolución de 7 de junio de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía en régimen especial (termosolar). Expte.: GE-M/24/09 **16144**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Sentencias. Ejecución. Resolución de 7 de junio de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 119/2010 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 1541/2008 **16146**

V**ANUNCIOS****Consejería de Administración Pública y Hacienda**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 16 de junio de 2010 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia **16147**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 16 de junio de 2010 sobre notificación por comparecencia en el procedimiento de recaudación de multas **16155**



Consejería de Fomento

Adjudicación. Resolución de 10 de junio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de "Gestión, en virtud de autorización administrativa especial, del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre las localidades de Cáceres y la Base Militar General Menacho". Expte.: GES0410058 **16157**

Información pública. Anuncio de 4 de mayo de 2010 sobre legalización y ejecución de reforma y adecuación de nave para rehala-perrera deportiva. Situación: paraje "Picatón", parcela 12 del polígono 12. Promotor: D. Eusebio Martín Jiménez, en Saucedilla **16158**

Información pública. Anuncio de 6 de mayo de 2010 sobre ampliación de instalación fotovoltaica de 20 MW. Situación: parcelas 66 y 69 del polígono 31 de Castuera y parcelas 645 y 646 del polígono 1 de Benquerencia de la Serena. Promotor: Fotonos de Castuera, SL, en Castuera **16158**

Información pública. Anuncio de 21 de mayo de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje "San Pedro", parcela 332 del polígono 5. Promotor: D. Augusto Carlos Dreyer Costa, en Torremenga **16159**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Contratación. Resolución de 10 de junio de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Infraestructuras para la defensa de los montes contra incendios en Sierra de Gata". Expte.: 10N1011FR054 **16159**

Contratación. Resolución de 10 de junio de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Trabajos de revisión y seguimiento de la red de evaluación de daños en los bosques de Extremadura". Expte.: 10N1041FD017 ... **16164**

Contratación. Resolución de 11 de junio de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Tratamientos selvícolas mediante clareos en pinares de alta densidad del monte de utilidad pública Las Navas y Puerto Lobo". Expte.: 10N1011FR059 **16167**

Instalaciones eléctricas. Expropiaciones. Acuerdo de 25 de mayo de 2010 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1475-1 **16173**

Consejería de Educación

Adjudicación. Resolución de 7 de junio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Reformas varias en el Instituto de Enseñanza Secundaria Castelar de Badajoz". Expte.: OBR0901068 **16177**

Adjudicación. Resolución de 7 de junio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Urbanización exterior, pista deportiva y reformas



varias en edificio de Primaria e Infantil en el Colegio Público Doctor Huertas de Alcuéscar".
Expte.: OBR0901074 16178

Consejería de Sanidad y Dependencia

Contratación. Anuncio de 14 de junio de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Equipos informáticos para la Consejería de Sanidad y Dependencia". Expte.: S-10.003 16179

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Resolución de 11 de junio de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Viveres no perecederos para el Hospital Campo Arañuelo".
Expte.: CS/08/1110028904/10/PA 16181

Contratación. Anuncio de 9 de junio de 2010 por el que se efectúa corrección de errores a la convocatoria para la contratación de "Adquisición de reactivos y otros consumibles y cesión de equipos necesarios para la realización, organización y gestión de los análisis de las pruebas de coagulación, alergia y microorganismos del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena". Expte.: CS/03/1110026417/10/PA 16183

Contratación. Anuncio de 9 de junio de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Limpieza de los Centros de Atención Primaria del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena".
Expte.: CSE/03/1110012931/10/PA 16184

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 19 de mayo de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-09-1867, correspondiente a ayudas para el fomento del autoempleo 16186

Notificaciones. Anuncio de 19 de mayo de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-09-1949, correspondiente a ayudas para el fomento del autoempleo 16187

Notificaciones. Anuncio de 19 de mayo de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-09-1966, correspondiente a ayudas para el fomento del autoempleo 16188

Notificaciones. Anuncio de 19 de mayo de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-10-0416, correspondiente a ayudas para el fomento del autoempleo 16189

Universidad de Extremadura

Contratación. Anuncio de 2 de junio de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Equipamiento



integral para laboratorios de nueva creación adscritos al grupo de Ingeniería de Medios".
Expte.: S.031/10 16190

Ayuntamiento de Ibahernando

Información pública. Edicto de 4 de junio de 2010 sobre información pública de informe de sostenibilidad ambiental del Plan General Municipal 16192

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Urbanismo. Anuncio de 11 de junio de 2010 sobre información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización-Modificado UA-24 16193

Ayuntamiento de Valencia de Alcántara

Normas subsidiarias. Anuncio de 9 de junio de 2010 sobre información pública de la aprobación inicial de la modificación puntual n.º 27 de las Normas Subsidiarias 16193

Notaría de Santa Marta de los Barros

Información pública. Edicto de 31 de mayo de 2010 sobre notificación de acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida 16194

Particulares

Extravíos. Anuncio de 20 de mayo de 2010 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.^a Manuela López-Bermejo Moyano 16194

Extravíos. Anuncio de 9 de junio de 2010 sobre extravío del título de Diplomado en Enfermería de D. Héctor Iván Ramos Rincón 16195

Extravíos. Anuncio de 11 de junio de 2010 sobre extravío del título de Formación Profesional II, Rama Electrónica, de D. Carlos Aldama Bogarin 16195



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 15 de junio de 2010 por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 2010/2011 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010050211)

El artículo 54 de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, modificada por la Ley 19/2001, de 14 de diciembre, establece que cada año se debe aprobar la Orden General de Vedas como medida de protección y conservación de la caza, con menciones específicas de los terrenos cinegéticos, las zonas de régimen especial de caza, las épocas, los días y los periodos hábiles de caza, según las distintas especies, las modalidades, las cuantías y las limitaciones generales en beneficio de las especies cinegéticas, así como las medidas preventivas para su control.

Además de cumplir con la obligación expuesta, la presente orden contiene la declaración de especies de caza, por la conveniencia jurídica de que el Consejo Regional de Caza de Extremadura, al informar la Orden General de Vedas, se pronuncie sobre la propuesta administrativa de determinación de las especies cinegéticas. A este aspecto se añade la mayor divulgación y repercusión social y territorial de la que goza la orden respecto a la que pueda alcanzar una resolución de la Dirección General del Medio Natural, que es la que inicialmente tiene reconocida la competencia para la determinación de dichas especies, en virtud del artículo 4.3 de la Ley de Caza de Extremadura.

Por los mismos motivos aducidos en el párrafo anterior, y al amparo del artículo 63.bis.3 de la Ley de Caza de Extremadura, se incluye en esta orden una disposición adicional que regula la emergencia cinegética por motivos de sanidad animal en determinados municipios de Extremadura.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Caza de Extremadura, y en la restante normativa sectorial y general aplicable, y oído el Consejo Regional de Caza,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Terrenos cinegéticos.

Los terrenos cinegéticos en la Comunidad Autónoma de Extremadura se clasifican en terrenos de aprovechamiento cinegético común y terrenos sometidos a régimen cinegético especial, según se especifica en el Título II de la Ley de Caza de Extremadura.

Artículo 2. Especies de caza.

Tendrán la consideración de especies de caza las siguientes:



1. Caza menor.

Conejo; liebre; zorro; perdiz roja; codorniz; palomas torcaz, bravía y zurita; becada o pitorra; zorzales común, alirrojo, charlo y real; estornino pinto; avefría; faisán; urraca; grajilla; tórtola común; ánade real o pato azulón; focha común; agachadiza común; cerce-ta común y pato cuchara.

2. Caza mayor.

Cabra montés, muflón, gamo, ciervo, jabalí, corzo y arruí.

Artículo 3. Periodos hábiles para la caza.

1. Caza menor en general.

- a) En toda clase de terrenos cinegéticos, desde el 12 de octubre de 2010 al 6 enero del año 2011, ambos inclusive, durante sábados, domingos y festivos de carácter nacional o regional, se podrán cazar todas las especies cinegéticas consideradas como tales en el artículo 2.1 excepto la liebre y el conejo con escopeta, cuyo periodo hábil finaliza el 26 de diciembre de 2010. En este periodo el número de perros queda limitado a tres por cazador, con un número máximo de quince por cuadrilla.

Para los zorzales, cualquiera que sea la modalidad de caza, el periodo hábil se iniciará el 13 de noviembre de 2010, permaneciendo sin cambios el resto de condiciones anteriormente especificadas.

Desde el día 7 de enero hasta el 27 de febrero, ambos inclusive, del año 2011, durante jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional o regional, se autoriza la caza de palomas, zorzales, estornino pinto, urracas, grajillas y zorros en toda clase de terrenos acotados y de aprovechamiento cinegético común. La caza en este periodo sólo podrá practicarse desde puesto fijo, en el que habrá que entrar y salir con la escopeta descargada o enfundada. En este periodo se autoriza la utilización de un perro por puesto, el cual deberá permanecer atado hasta el momento del cobro.

Del 12 de octubre de 2010 al 6 de enero de 2011, y cuando se cacen palomas torcaz, zurita y bravía, el horario será de 9 horas a 16 horas. En el periodo de 7 de enero al 27 de febrero de 2011 el horario será de 9 horas a 17 horas. Este régimen será de aplicación sin perjuicio de lo establecido en el artículo 62.3.b) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

- b) En los cotos deportivos y para el periodo del 12 de octubre de 2010 al 6 de enero de 2011, cuando los titulares así lo soliciten a la Dirección General del Medio Natural antes del 1 de octubre de 2010, podrá autorizarse el jueves como día hábil en lugar del sábado o domingo (modelo de solicitud Anexo II).
- c) Los titulares de cotos privados podrán planificar y distribuir su temporada de caza para cada uno de los periodos hábiles fijados en el apartado a) anterior (es decir, del 12 de octubre de 2010 al 6 de enero de 2011 y de 7 de enero de 2011 al 27 de febrero 2011). La fecha límite para presentar solicitudes para planificar el primer periodo es el 30 de septiembre de 2010 y el 15 de diciembre de 2010 para el segundo (modelo de solicitud en Anexo II).



En caso de no presentar planificación les será de aplicación lo dispuesto en esta orden con carácter general.

Para la temporada sólo se admitirá una única solicitud por coto y periodo planificado.

Los días de caza solicitados en la planificación no podrán superar el número total de días hábiles de cada uno de los referidos periodos.

Además, la planificación tendrá que ser coherente con lo aprobado en el Plan Especial de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético del coto.

- d) En terrenos de aprovechamiento cinegético común se limita el cupo de capturas por cazador y día a: 1 liebre, 2 perdices, 3 conejos, 10 tórtolas comunes, 3 avefrías y 15 zorzales. Las demás especies cinegéticas de caza menor no estarán sujetas a limitación de cupo.
- e) En el caso de la liebre se estará a lo dispuesto en el Decreto 249/2005, de 7 de diciembre, por el que se regula la caza de liebre con galgo en los terrenos de aprovechamiento cinegético común y en los cotos gestionados por clubes locales de cazadores (DOE n.º 142, de 13 de diciembre de 2005).

2. Media veda.

- a) En cotos privados, deportivos y terrenos de aprovechamiento cinegético común, desde el 21 de agosto hasta el 12 de septiembre de 2010, ambos inclusive, durante sábados, domingos y festivos de carácter nacional o regional, sólo podrán cazarse las siguientes especies: tórtola común, palomas, estornino pinto, urraca, grajilla, ánade real y zorro.
- b) En cotos de caza y para la especie tórtola común se establece un cupo de 15 ejemplares por cazador y día.
- c) La caza de estas especies y en este periodo únicamente podrá practicarse desde puesto fijo, entrando y saliendo con la escopeta descargada o enfundada.
- d) Podrá utilizarse un perro de cobro por puesto, que deberá permanecer atado salvo en el momento del cobro.
- e) En este periodo queda prohibida la utilización de reclamos.
- f) Los cazadores que participen en esta modalidad deberán guardar entre sus puestos una distancia de, al menos, cincuenta metros.
- g) En relación con el artículo 91.27 de la Ley de Caza de Extremadura, no se considerará que se está facilitando la captura de especies cinegéticas donde se hayan aportado granos u otros cebos artificiales durante el mes previo a la fecha de celebración de una acción cinegética, cuando los puestos estén situados a una distancia superior a 200 metros del borde de la zona donde se hizo la citada aportación.

3. Perdiz con reclamo.

Dado que en la Comunidad Autónoma de Extremadura la caza de perdiz con reclamo es una modalidad tradicional de caza, teniendo en cuenta que las primeras puestas se realizan en torno al 15 de abril y de acuerdo con el documento de la Comisión "Key concepts of Article 7



(4) of Directive 2009/147/EC" que señala en sus conclusiones como inicio del periodo de reproducción, cuatro décadas (40 días) antes de las puestas. Se autoriza esta modalidad, con las siguientes limitaciones a fin de garantizar la conservación de la especie:

- a) En terrenos acotados y de aprovechamiento cinegético común, desde el 15 de enero al 20 de febrero de 2011, ambos inclusive, en la provincia de Badajoz, y desde el 22 de enero al 27 de febrero de 2011, ambos inclusive, en la de Cáceres, los sábados, domingos y festivos de carácter nacional o regional, se autoriza la caza de la perdiz con reclamo macho. El número máximo de perdices autorizado por cazador y día será de cuatro, excepto en los cotos intensivos en los que se hayan realizado repoblaciones de perdiz roja, en cuyo caso el cupo de capturas diarias no tendrá la limitación anterior. La distancia mínima entre puestos será de 250 metros y no podrán establecerse a menos de 500 metros de la linde de los terrenos cinegéticos más próximos, salvo acuerdo previo y por escrito entre las partes, cuando esto sea posible. Con carácter general queda prohibido entrenar los reclamos de perdiz fuera de los periodos hábiles.
- b) En los cotos privados se podrá practicar esta modalidad todos los días de la semana en los periodos antes indicados.
- c) En los cotos deportivos se podrá practicar esta modalidad durante jueves, viernes, sábados, domingos y festivos de carácter nacional o regional durante los mismos periodos fijados en el apartado a) si así lo tienen aprobado en su Plan Especial de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético.
- d) Para la caza de perdiz con reclamo macho será necesario estar en posesión de las licencias de clase A o B además de la C. Con objeto de evitar la captura ilegal de pollos de perdiz, la licencia de clase C sólo se expedirá previa justificación del origen de los reclamos, que a este fin deberán ser dados de alta en la Dirección General del Medio Natural para su control, de acuerdo con el artículo 64.2 de la Ley de Caza de Extremadura, y una vez abonadas las tasas legalmente exigibles.
- e) En los terrenos de aprovechamiento cinegético común sólo podrán cazar en la modalidad de perdiz con reclamo macho los cazadores mayores de 55 años, durante los mismos periodos, días hábiles y condiciones fijadas en el apartado a), sin necesidad de permiso expreso, provistos exclusivamente de la documentación reglamentaria y el DNI.
- f) Aquellos cazadores con minusvalía física igual o superior al 33% con impedimentos físicos para practicar otro tipo de caza y que tengan menos de 55 años podrán solicitar por escrito a la Dirección General del Medio Natural, antes del 30 de diciembre de 2010, un permiso para practicar esta modalidad de caza en terrenos de aprovechamiento cinegético común, adjuntando con la solicitud el certificado de minusvalía correspondiente.

4. Perdiz al salto.

Los periodos, condiciones y días hábiles fijados en el artículo 3.1 y 5.1.b).3.º.

5. Ojeos de caza menor.

Los periodos y condiciones fijados en el artículo 3.1.a), primer párrafo y en el artículo 5.1.b).2.º de esta orden para los cotos privados intensivos, previa comunicación en la notificación que figura como Anexo III.



Estos ojeos podrán realizarse cualquier día de la semana durante el periodo hábil.

6. Conejo.

a) Los periodos, condiciones y días hábiles fijados en el artículo 3.1.

b) Excepcionalmente se autorizará su caza, por un máximo de cuatro días, entre el 15 de julio y el 15 de agosto, en aquellos terrenos cinegéticos donde la población de esta especie sea realmente abundante o resulte perjudicial para la agricultura o exista incidencia elevada de mixomatosis. En cotos intensivos que cumplan el condicionado anterior podrán autorizarse un máximo de 8 días.

En estos casos excepcionales, los titulares de los acotados podrán solicitar la acción cinegética, que podrá ser autorizada por la Dirección General del Medio Natural previo informe favorable del personal adscrito a la misma y comprobación del parte de resultados de las temporadas anteriores (modelo de solicitud en Anexo IV). Las solicitudes han de registrarse con, al menos, diez días de antelación a la primera fecha solicitada.

7. Liebre.

a) Los periodos, condiciones y días hábiles fijados en el artículo 3.1, a excepción de cuando se practique la modalidad de galgos, en cuyo caso se prorroga hasta el 23 de enero del año 2011 en esas mismas condiciones y días prefijados.

b) Se autorizan los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional o regional para la caza de la liebre con galgos. En el caso de cotos de caza deberá contarse con autorización expresa del titular del mismo.

c) Cuando se practique la modalidad de galgos, sólo podrán llevarse dos galgos sueltos por cuadrilla. En el periodo comprendido entre el 12 de octubre y el 26 de diciembre se podrá utilizar, además, un perro de otra raza por cuadrilla para levantar las piezas, independientemente del número de cazadores. En cualquier caso queda prohibido el uso de la escopeta.

8. Zorzal.

Los periodos, condiciones y días hábiles fijados en el artículo 3.1 y en el artículo 5.

Para conseguir un aprovechamiento racional de la especie se establecen las siguientes prohibiciones:

a) En un mismo paso sólo se podrá colocar una línea de escopetas.

b) La distancia mínima entre puestos será de 50 metros.

c) No podrá cazarse el mismo paso más de una vez por semana.

9. Aves acuáticas.

En los periodos, condiciones y días hábiles fijados en el artículo 3.1, salvo en el caso del ánade real, en el que se ha que atender a lo dispuesto en el artículo 3.2.

**10. Avefría.**

- a) Los periodos, condiciones y días hábiles fijados en el artículo 3.1.
- b) Solamente podrán abatirse tres piezas por cazador y día en cualquier clase de terreno cinegético.

11. Paloma y tórtola.

Los mismos periodos, condiciones y días hábiles fijados en el artículo 3.1 y 3.2.

Cuando se cacen palomas en puesto fijo en el periodo reflejado en el artículo 3.1, se entenderá como cimbeles permitidos los denominados de árbol, de suelo y saltones o de suelta, así como los ejemplares de palomas abatidas y palomas artificiales o de plástico.

12. Codorniz.

- a) Los mismos periodos, condiciones y días hábiles fijados en el artículo 3.1.
- b) Asimismo, en terrenos acotados donde la presencia de codornices sea abundante y siempre que esta modalidad esté contemplada en el Plan Especial de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético, podrá autorizarse su caza en el periodo de media veda, previa solicitud, especificando en la autorización las limitaciones que procedan. Cada cazador podrá auxiliarse con dos perros (modelo de solicitud en Anexo IV).

13. Zorro.

- a) Los mismos periodos, condiciones y días hábiles fijados para las distintas modalidades contempladas en los artículos 3, 4 y 5 de esta orden.
- b) Desde el 12 de octubre de 2010 y hasta el 20 de febrero de 2011, ambos inclusive, salvo en zonas especialmente sensibles por la existencia de especies catalogadas, durante sábados, domingos y festivos de carácter nacional o regional se podrán practicar cacerías de zorros, sin perros, previa notificación a la Dirección General del Medio Natural con 10 días naturales de antelación a la primera acción cinegética. En esta notificación se harán constar todas las fechas concretas y zonas en las que se realizarán las cacerías (modelo de solicitud en Anexo III). Se podrán realizar un máximo de una cacería por cada 250 ha de terreno acotado, con un máximo de 30 puestos y auxiliándose de batidores sin armas, no pudiendo utilizarse perros. No podrán realizarse este tipo de acciones si se recibiese en el plazo previsto al efecto, comunicación de un acotado colindante de la realización de una acción cinegética tipo montería, batida o gancho en la misma fecha.

En esta modalidad se podrán, exclusivamente, portar y utilizar la escopeta y cartuchos de perdigones. En las manchas donde se hayan celebrado acciones cinegéticas de caza mayor tipo batida o montería, en la misma temporada, no podrán realizarse cacerías de zorros.

- c) Desde el 12 de octubre de 2010 y hasta el 6 de enero de 2011, ambos inclusive se podrá practicar la caza de zorros con perros de madriguera y escopeta sin más limitaciones que las expresadas en el artículo 3.1.



A partir del 7 de enero y hasta el 17 de abril de 2011 se podrá practicar la modalidad en cotos privados y deportivos cuyos titulares presenten una notificación previa a la Dirección General del Medio Natural con diez días naturales de antelación a la primera acción cinegética (modelo de solicitud en Anexo III). Los días hábiles serán sábados, domingos y festivos de carácter nacional excepto los cotos privados intensivos que serán todos los días de la semana. En este periodo, los perros, en un máximo de seis, deberán ser conducidos atraillados y acollarados en el tránsito de una madriguera a otra. El número máximo de cazadores será de seis. Las escopetas deberán estar descargadas y enfundadas en el tránsito entre madrigueras.

Artículo 4. Periodos hábiles para la caza mayor.

1. Caza mayor en general.

- a) Desde el 9 de octubre de 2010 al 20 de febrero del año 2011, previa solicitud a la Dirección General del Medio Natural y autorización de la misma.
- b) En el caso de monterías, batidas o ganchos, las solicitudes únicamente podrán presentarse desde el día 1 de abril de 2010, inclusive, en el modelo oficial que figura como Anexo V. Asimismo, debe cumplirse lo establecido en el Decreto 230/2005, de 11 de octubre, de control sanitario de las especies de caza silvestre.
- c) El cambio de fechas dará lugar al inicio de otro procedimiento, perdiéndose la prioridad adquirida con la primera solicitud. No obstante, si el cambio de fechas se debiera exclusivamente a una causa natural no imputable al titular del coto, o a una colindancia, la Dirección General podrá autorizarlo si no existieran problemas de una nueva colindancia; para ello, se deberá comunicar por escrito a la Administración la nueva fecha. En todos los casos, la fecha de realización de la acción cinegética mantendrá como mínimo una diferencia de al menos un mes respecto a la fecha de la solicitud original.
- d) Cuando, en una fecha determinada, en un coto se pretenda realizar una acción para la que existan problemas de colindancia y al mismo tiempo el titular de la acción cinegética tuviese solicitada otra acción del mismo tipo en un coto distinto, la Dirección General podrá autorizar la permuta de fechas de las acciones cinegéticas siempre que no existan problemas de colindancia y la solicitud de la acción haya entrado en el registro con una antelación de, al menos, un mes con respecto a la fecha de realización.

2. Ciervo, jabalí, gamo y muflón en montería o gancho.

- a) En cotos privados de caza mayor y cotos locales deportivos, el mismo periodo establecido en el artículo 4.1.
- b) Se considera como gancho la acción cinegética de caza mayor, tipo montería, en que se limita el número de puestos a 15 y el número máximo de perros, el equivalente a tres recovas.
- c) En cotos privados de caza mayor, con la finalidad de facilitar la gestión cinegética y el cumplimiento eficaz de sus Planes Especiales de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético, así como para evitar molestias a la fauna en general, se podrá autorizar abatir hembras y crías de las especies ciervo, gamo y muflón en las acciones ordinarias de tipo montería o gancho.



3. Jabalí en batida.

- a) En cotos privados de caza mayor y cotos locales deportivos, el mismo periodo establecido en el artículo 4.1.
- b) Siempre que se compruebe que se han producido graves daños a la agricultura o especies de fauna silvestre, en cotos privados de caza menor y cotos deportivos de carácter no local podrá autorizarse su caza en batidas, que deberán realizarse en el periodo establecido en el artículo 4.1.
- c) En estas batidas, el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales adjuntando plano de la mancha así como las tasas legalmente exigidas.

4. Jabalí en espera.

- a) En cotos privados de caza menor y cotos deportivos no locales sólo se autorizarán aguardos o esperas cuando los jabalíes produzcan graves daños a la agricultura, ganadería o especies de fauna silvestre, previa acreditación de los mismos mediante informe del personal de la Dirección General del Medio Natural de la zona. Las solicitudes deben formularse por el titular de los aprovechamientos cinegéticos, ante la Dirección General del Medio Natural en un impreso oficial que figura como Anexo V a esta orden.
- b) Dadas las especiales circunstancias que concurren en los cotos deportivos de carácter local y la variedad de cultivos existentes en estos terrenos, para prevenir daños a la agricultura y especies de fauna silvestre, la Dirección General del Medio Natural podrá autorizar esperas de jabalí en los mismos, con las condiciones que en cada caso se especifiquen. La autorización tendrá una validez máxima de tres meses salvo que la intensidad o el tipo de daño realizado o a prevenir aconsejen un periodo diferente y se expedirán para un máximo de seis cazadores. La Dirección General del Medio Natural podrá solicitar informes sobre la existencia de daños cuando lo estime oportuno.
- c) De la misma forma, en terrenos de aprovechamiento cinegético común y en los cercados acogidos al artículo 23 de la Ley de Caza de Extremadura, sólo se autorizarán aguardos o esperas cuando esta especie produzca daños graves a la agricultura, ganadería o especies de fauna silvestre. Las solicitudes deben dirigirse a la Dirección General del Medio Natural por el afectado por los daños. En dicha solicitud se incluirán todos los datos del solicitante, del bien afectado por los daños, así como el polígono y parcela de la explotación agrícola o ganadera que será imprescindible a la hora de autorizar. La solicitud se presentará en el modelo que figura como Anexo V a esta orden. La acción se llevará a cabo preferentemente por los clubes locales deportivos de cazadores de los términos municipales afectados o por los cazadores locales que designe la Dirección General del Medio Natural. El número de cazadores será de dos y la validez máxima de dos meses.

5. Ciervo, gamo, muflón, cabra montés, arruí y corzo a rececho y jabalí en espera.

- a) Cada acción cinegética requerirá autorización previa y por escrito de la Dirección General del Medio Natural. Las solicitudes correspondientes deberán tener entrada con veinte días de antelación a la fecha del inicio de la acción cinegética (modelo de solicitud en Anexo V).
- b) El cupo, las fechas y las restantes condiciones para el desarrollo de las acciones cinegéticas serán fijados en la autorización correspondiente.



c) Se podrán autorizar recechos de trofeo dentro de los periodos hábiles establecidos a continuación en cotos privados de caza mayor:

1.º. En cotos cercados fiscalmente:

- Ciervo: desde el 15 de agosto de 2010 hasta el 20 de febrero de 2011.
- Gamo: desde el 15 de agosto de 2010 hasta el 20 de febrero de 2011.
- Corzo: desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre de 2010.
- Jabalí, muflón y arruí: desde el 1 de abril de 2010 hasta el 31 de marzo de 2011.

2.º. En cotos abiertos fiscalmente:

- Ciervo: desde el 15 de agosto hasta el 30 de septiembre de 2010.
- Gamo: desde el 15 de agosto hasta el 31 de octubre de 2010.
- Muflón, arruí y jabalí: desde el 1 de abril de 2010 hasta el 31 de marzo de 2011.
- Corzo: desde el 1 de abril hasta el 15 de julio de 2010.
- Cabra montés: del 1 al 30 de abril de 2010 y del 1 de septiembre de 2010 al 31 de marzo de 2011.

d) En los cotos gestionados por clubes locales de cazadores se podrán cazar a rececho aquellas especies que no puedan aprovecharse en acciones cinegéticas de tipo montería, batida o gancho en los mismos periodos establecidos en el apartado c).2.º.

6. Caza selectiva.

a) La caza selectiva se concederá en cotos privados de caza mayor en función de lo aprobado en el Plan Especial de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético.

b) La determinación de las especies, edades, sexos y otras condiciones se realizará según lo regulado en el mismo. La solicitud se presentará en el modelo que figura como Anexo V.

c) El periodo hábil para la caza selectiva en montería de ciervo, gamo y muflón es el establecido para la caza mayor en general del artículo 4.1.

d) Los periodos hábiles para la caza selectiva a rececho de las diferentes especies en cotos cercados fiscalmente serán los siguientes:

- Ciervo: desde el 15 de julio de 2010 hasta el 20 de febrero de 2011.
- Gamo: desde el 15 de julio de 2010 hasta el 20 de febrero de 2011.
- Muflón y arruí: desde el 1 de abril de 2010 hasta el 31 de marzo de 2011.
- Corzo: desde el 1 de abril hasta el 30 de septiembre de 2010.
- Cabra montés: del 1 al 30 de abril de 2010 y del 1 de septiembre de 2010 al 31 de marzo de 2011. Exclusivamente podrán cazarse hembras.



e) En cotos privados de caza mayor abiertos se podrá autorizar la caza selectiva de hembras a rececho durante los periodos hábiles siguientes:

- Ciervo: desde el 12 de octubre de 2010 hasta el 20 de febrero de 2011. Dentro del área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe, el periodo será del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2010.
- Gamo: desde el 12 de octubre de 2010 hasta el 20 de febrero de 2011.
- Muflón y arruí: desde el 1 de abril de 2010 hasta el 31 de marzo de 2011.
- Cabra montés: del 1 al 30 de abril de 2010 y del 1 de septiembre de 2010 al 31 de marzo de 2011. Exclusivamente podrán cazarse hembras.

La autorización para la caza selectiva de hembras tendrá una validez de 7 días. Dentro del área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe, las autorizaciones tendrán una validez de 15 días.

En cotos de caza mayor con planificación de macho montés, se podrán autorizar la caza de hembras de ciervo, gamo, muflón y cabra montés cualquier día incluidos dentro de los periodos hábiles, especificados en este artículo.

7. Autorizaciones de rececho y espera.

Los cazadores que participen en acciones de rececho o esperas, excepto las de caza selectiva, deberán portar la autorización original emitida por la Dirección General del Medio Natural.

Las piezas capturadas en recechos o esperas para su transporte deberán ir acompañadas de la autorización original emitida por la Dirección General del Medio Natural debidamente cumplimentada con los datos de la captura.

Artículo 5. Cotos privados intensivos.

1. Cotos privados de caza menor intensivos:

- a) Se podrán realizar aquellas acciones cinegéticas que contemple su Plan Especial de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético una vez aprobado.
- b) En los cotos privados de caza menor intensivos no requerirán autorización expresa las acciones cinegéticas siguientes, siempre de acuerdo con lo que se exprese en su Plan:
 - Cazar todos los días del periodo hábil general de la caza menor.
 - Previa notificación, podrán realizar ojeos de perdiz en el periodo entre el día 1 de octubre de 2010 y el 27 de febrero de 2011.
 - Podrán cazar perdiz al salto desde el 12 de octubre de 2010 al 27 de febrero de 2011.
- c) Se podrán realizar más de una suelta de especies de caza menor desde un cerro a una línea de escopetas por cada 200 hectáreas de terreno acotado o resto adicional superior a 100 hectáreas, en el periodo hábil para estas acciones, previa autorización.



- d) Los cotos privados intensivos podrán contar con zonas específicas para la realización de aprovechamientos intensivos de caza menor fuera de la temporada hábil. Estas zonas deben tener las siguientes características:
- Superficie mínima de 50 ha y máxima de 100 ha.
 - Cerramiento perimetral que impida la normal salida de los perros al exterior.
 - Estas zonas estarán contempladas y serán aprobadas en el Plan Cinegético del coto. Podrá existir una zona para la realización de aprovechamientos intensivos de caza menor por cada 500 ha o fracción superior a 250 ha. Cuando la única especie a cazar sea el ánade real, la zona no precisará de un cerramiento, siempre que existan unos límites naturales que la identifiquen y dicha zona esté aprobada en su Plan Cinegético en vigor.
- e) En aquellos cotos privados intensivos que cuenten con una o más zonas específicas para la realización de aprovechamientos intensivos de caza menor, aprobadas en su Plan Cinegético en vigor, se podrán realizar, previa autorización, fuera del periodo hábil, y dentro de esta zona, las acciones cinegéticas siguientes:
- 1.º. Sueltas de especies de caza menor desde un cerro a una línea de escopetas desde el 1 de octubre de 2010 al 31 de marzo de 2011. Las únicas especies que se pueden soltar son: faisán, perdiz, paloma y ánade real.
 - 2.º. Sueltas sobre terreno de especies cinegéticas de caza menor para su abatimiento inmediato en mano o al salto pudiéndose auxiliar de perros durante todo el año. Las especies que pueden abatir son: faisán y codorniz. En época hábil, además, conejo y perdiz.
- Todas las piezas de caza de estas especies que se cazarán en estas acciones procederán de explotación avícola o cunícula debidamente autorizada, y deberán solicitarse las autorizaciones de introducción, traslado y suelta de las especies cinegéticas (modelo Anexo VI).
- f) En el caso de la media veda podrán cambiarse los días sin superar el número total de días hábiles autorizados. El cambio de día hábil para este periodo tiene que solicitarse antes del 1 de agosto de 2010.
- g) En relación con el artículo 20, apartado 10, de la Ley de Caza, en este tipo de acotados se tendrán en cuenta los daños que las especies de caza mayor, principalmente el jabalí, pueda causar a las especies cinegéticas de caza menor, así como a las repoblaciones de estas especies y a la infraestructura necesaria para el buen fin de estas repoblaciones y de la gestión de poblaciones naturales y en cualquier caso requerirán informe previo de los daños elaborado por el Agente o personal técnico del órgano competente. En estos cotos, el jabalí tendrá la consideración de especie depredadora y, como tal, su caza se autorizará siempre que se cumpla el contenido del Plan Especial de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético aprobado, en la modalidad de aguardo o espera, durante toda la temporada cinegética y en batida una vez por temporada hábil.



2. Cotos privados de caza mayor intensivos.

- a) Se podrán realizar aquellas acciones cinegéticas que contemple su Plan Especial de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético, una vez aprobado.
- b) Podrá autorizarse, además, una única zona de un mínimo de 50 ha y un máximo de 100 ha para el aprovechamiento intensivo de caza menor, donde se podrá realizar las acciones cinegéticas de caza menor referidas en la letra c) del apartado anterior.
- c) De la misma manera, en los cotos privados de caza mayor intensivos, abiertos o cerrados fiscalmente, podrán realizarse las acciones de caza menor referidas en las letras b) y d) del apartado anterior, todo ello si está contemplado en su Plan Especial de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético.
- d) Las zonas de caza menor intensiva deben estar señalizadas con señales de primer orden con la lectura "Zona intensiva de caza menor".

Artículo 6. Cetrería.

Para la caza con aves de cetrería se requiere autorización expresa de la Dirección General del Medio Natural, la cual la concederá a aquellos cetreros que estén registrados en la misma y cumplan las condiciones establecidas.

Artículo 7. Caza con arco.

- a) Los periodos, condiciones y días hábiles fijados en esta orden.
- b) Los arcos a utilizar para la práctica de la caza con arco deben cumplir las características siguientes:
 - Caza mayor: se permite todo tipo de arcos con un mínimo de potencia de apertura de 22,5 kg (50 libras).
 - Caza menor: se permite todo tipo de arcos con un mínimo de potencia de apertura de 13,5 kg (30 libras).
- c) Las flechas y astiles utilizables para la práctica de la caza con arco deben cumplir las características siguientes:
 - Tener un peso mínimo de 25 gramos para la práctica de la caza mayor.
 - Para la caza al vuelo las flechas deberán estar emplumadas obligatoriamente con plumas anchas del tipo FLU-FLU.
 - Quedan prohibidas las flechas en cuya construcción intervenga el carbono, si éste no ha sido construido con varias capas en distintas direcciones.
- d) Las puntas utilizables para la práctica de la caza con arco deben cumplir las características siguientes:
 - Para la caza menor pueden utilizarse puntas de impacto y puntas con hojas de corte.



- Las puntas de caza mayor han de tener al menos dos filos. El ancho mínimo de corte de la punta de caza deberá poder inscribirse en un círculo de, al menos, 22 milímetros de diámetro.
- Quedan prohibidas las puntas que por su diseño impidan la extracción de la pieza (forma de arpón).
- Quedan prohibidas las puntas de entrenamiento de tiro al blanco, "field" o "bullet".
- Quedan prohibidas las puntas explosivas o que contengan sustancias paralizantes o venenosas.

Artículo 8. Otras medidas complementarias de protección a la caza.

1. Comercialización.

- a) En época de veda no se podrá comercializar piezas de caza abatidas en periodo no hábil, excepto si proceden de explotaciones industriales autorizadas o en cotos privados que dispongan de la oportuna autorización de la Dirección General del Medio Natural.
- b) Sólo podrán ser objeto de comercialización, vivas o muertas, las especies cinegéticas que se relacionan a continuación:
 - Mamíferos: conejo, liebre, zorro, jabalí, ciervo, corzo, gamo, cabra montes, muflón y arruí.
 - Aves: perdiz roja, codorniz, ánade real, faisán, paloma torcaz y paloma zurita.
- c) En cotos deportivos, locales y no locales, queda prohibida la comercialización tanto de los puestos como de las especies abatidas.
- d) En todo caso, para el transporte y comercialización de especies de caza, se estará en lo dispuesto en el Decreto 230/2005, de 12 de octubre, de control sanitario de las especies de caza silvestre y demás normativa en vigor.

2. Introducción, traslado y suelta de especies cinegéticas.

- a) Queda prohibida la introducción, exportación, repoblación, traslado o suelta de ejemplares de especies, subespecies o razas alóctonas o autóctonas, así como la reintroducción de las extinguidas, sin autorización de la Dirección General del Medio Natural, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 52.2 y 52.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- b) Cuando se pretenda repoblar con especies o subespecies no naturales de la comarca natural sólo podrá concederse la autorización si:
 - No existe riesgo de alterar la pureza genética de las especies presentes en el coto.
 - No exista riesgo de que la especie, subespecie o raza que pretenda introducirse pueda alterar la pureza genética de las especies naturales de la comarca natural.
 - A los efectos se deberá justificar la pureza genética de los ejemplares a introducir mediante la presentación de un certificado veterinario.



- En el caso del ciervo el certificado debe acreditar el genotipo de la especie y hacer referencia al laboratorio en el que se ha realizado el análisis de ADN.
 - No exista riesgo de que compitan con especies naturales silvestres o cinegéticas presentes en el coto.
- c) Cuando se pretenda repoblar con especies naturales de la comarca y presentes en la misma sólo se podrá conceder la autorización si la especie, subespecie o raza que pretende introducirse no supone riesgo de alterar la pureza genética de los ejemplares presentes en el coto.
- d) La Dirección General del Medio Natural podrá autorizar la introducción, traslado y suelta de especies cinegéticas de caza mayor, durante todo el año, previa solicitud motivada (solicitud en modelo Anexo VI). No obstante, no se podrán realizar acciones cinegéticas sobre la especie introducida en un plazo inferior a un mes desde el día de la suelta.

La introducción de ejemplares de especies de caza mayor sólo podrá realizarse en cotos fiscalmente cercados.

Con respecto a la responsabilidad por los daños producidos por especies cinegéticas, habrá que atender a lo dispuesto en la Ley de Caza de Extremadura y demás normativa aplicable.

- e) Se podrá autorizar la introducción, traslado y suelta de especies de caza menor para repoblación durante todo el año (solicitud en modelo Anexo VI).
- f) En los cotos privados del grupo I y en los deportivos locales, durante una misma temporada, sólo se podrán realizar las sueltas que tenga aprobada en el respectivo Plan Especial de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético, cuyo número no podrá superar una por cada 200 ha de terreno acotado o fracción superior a 100 ha. En cotos deportivos no locales sólo podrá realizarse una suelta de un cerro a una línea de escopeta por temporada. En cotos privados distintos del grupo I se pueden realizar las sueltas para su inmediato abatimiento que tengan contempladas en su Plan Especial de Ordenación (solicitud en modelo Anexo VI).
- g) Las sueltas de perdices, palomas, ánades reales y faisanes que se realicen desde una jaula hacia una línea de escopetas, podrán autorizarse desde el 12 de octubre de 2010 hasta el 20 de febrero de 2011, cumpliendo las condiciones del apartado anterior, salvo en zonas especialmente sensibles por la existencia de especies protegidas, donde su periodo de autorización será del 12 de octubre de 2010 al 24 de enero del año 2011.
- En este periodo se puede utilizar un perro por cazador para el cobro de las piezas abatidas. El perro deberá permanecer atado hasta el momento del cobro.
- h) En el periodo de media veda y durante los días hábiles de la misma también se pueden autorizar sueltas de codornices, procedentes de granja cinegética autorizada, para su caza con perros de muestra cumpliendo con las limitaciones que se establezcan. Las sueltas han de estar contempladas en el Plan Especial de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético en vigor.
- i) En el caso de sueltas de especies de caza menor para su caza inmediata en mano o al salto, con o sin perros, éstas se pueden hacer desde el día 12 de octubre de 2010 al 6



de enero de 2011, y las mismas sólo pueden realizarse sobre las siguiente especies: perdiz, codorniz y faisán.

- j) Todas las especies de caza vivas que vayan a ser objeto de introducción o suelta deberán proceder de granjas cinegéticas, o cotos debidamente autorizados.
- k) Sólo se autorizarán repoblaciones de conejos cuando lo tengan contemplado en el Plan Especial de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético y se cumplan los siguientes requisitos:
 - Los conejos sólo pueden proceder de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aunque se podrá autorizar la repoblación con conejos de fuera de Extremadura cuando el lugar de procedencia esté a menos de 100 km del punto de suelta.
 - Junto con la solicitud, deberá presentarse una memoria donde se justifique la necesidad de las repoblaciones y la viabilidad de la misma.

3. Protección de las crías de jabalí.

Se prohíbe, en todo tiempo, la caza de hembras de jabalí acompañadas de rayones, y de los propios rayones.

Artículo 9. Reglamentaciones especiales.

1. Modificación circunstancial de los periodos hábiles.

Si por causas sobrevenidas fuera necesario adoptar medidas especiales sobre la gestión de los recursos cinegéticos de Extremadura, la Dirección General del Medio Natural, previa consulta al Consejo Regional de Caza, y mediante resolución, podrá:

- a) Suprimir o modificar los días o periodos hábiles establecidos en la presente orden, siempre que circunstancias meteorológicas, biológicas, ecológicas o especiales así lo aconsejen.
- b) Establecer la veda total o parcial en determinadas zonas, comarcas o fincas, o sobre especies concretas.
- c) Fijar limitaciones respecto al número de capturas por cazador y día.
- d) Declarar una zona, comarca o finca de emergencia cinegética temporal, mediante resolución motivada y previo los informes oportunos, cuando sea necesario controlar las especies cinegéticas a los efectos de conservación y protección del medio natural, así como de preservar la salud pública y evitar la transmisión de zoonosis.
- e) Cuando se realicen competiciones controladas por las correspondientes federaciones en que se abatan o puedan abatirse especies cinegéticas se podrán realizar autorizaciones excepcionales fuera del periodo hábil.

Asimismo, se autorizará el entrenamiento en determinadas modalidades. En dichas autorizaciones se harán constar todas las limitaciones que se estimen.

2. Permisos de caza.

- a) Para el ejercicio de la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético especial es necesario contar previamente con el permiso escrito, en modelo oficial, expedido y



firmado por el titular del aprovechamiento cinegético. En el caso de clubes locales de cazadores puede acompañarse dicho permiso oficial con una copia del calendario aprobado por el club siempre que éste cumpla con la legislación vigente. Si un club es titular de más de un coto, el permiso individual puede indicar todos los números de cotos de los que es titular.

- b) En los cotos privados de caza mayor y menor donde los cazadores que disfrutan los aprovechamientos son numerosos y variables, los titulares de los aprovechamientos confeccionarán y firmarán una lista en modelo oficial que figura en el Anexo VII, donde se reflejarán nombre, apellidos y número del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los cazadores. Esta lista estará a disposición de los agentes de la autoridad que la soliciten.
- c) En cotos deportivos y en acciones ordinarias de caza sólo podrán participar en las mismas los socios que figuren en la relación que existe en la Dirección General del Medio Natural.
- d) Cuando en cotos deportivos se celebren acciones de caza mayor organizadas y autorizadas así como cacerías de zorros, el permiso individual podrá ser sustituido por una lista con los mismos requisitos que lo especificado en el apartado b).
- e) En los cotos deportivos podrán cazar en una determinada acción cinegética de caza mayor tipo montería, batida o gancho, sin ser socios, los que disfruten de un puesto correspondiente a cada una de las rehalas que actúe en dicha acción, para lo cual se admitirá un solo puesto por rehala autorizada. Estos cazadores deben incluirse en el listado referido en los apartados anteriores, debidamente identificados.

También podrán cazar sin ser socios los titulares de perros de madriguera que participen en acciones cinegéticas donde se haga preciso el concurso de dichos perros.

3. Protección de los cultivos, ganadería, los montes y la caza.

- a) Los titulares de cultivos que resulten afectados por el ejercicio de la caza, en aplicación del artículo 25 de la Ley de Caza de Extremadura, podrán solicitar la limitación o prohibición de la práctica de la caza.
- b) En cualquier caso, la resolución por la Dirección General competente en materia de caza adoptada deberá ser notificada a los titulares de cotos de caza que pudieran quedar sujetos a su cumplimiento. Además, cuando la resolución deba aplicarse a terrenos sometidos a régimen cinegético común, se publicará en el tablón de edictos de los Ayuntamientos respectivos y en Diario Oficial de Extremadura.
- c) En olivares está prohibido cazar con armas a menos de 200 metros de los lugares donde se estén desarrollando labores agrícolas y disparar en dirección a esos lugares.
- d) La distancia mínima entre puestos, en el caso de caza en puesto fijo, será al menos de 50 metros.

4. Métodos extraordinarios de captura.

- a) Cuando especies cinegéticas no protegidas causen perjuicios importantes en los cultivos, el ganado, los bosques, la caza, la pesca o la calidad de las aguas, los titulares de los



intereses afectados podrán solicitar su captura mediante uso de lazos y cajas trampa, siempre que no exista otra solución satisfactoria y sin que ello suponga perjudicar el mantenimiento en estado de conservación favorable de las poblaciones de dichas especies.

Dado que el control de predadores mediante el uso de jaulas trampa o lazos selectivos es un método de captura extraordinario, sólo se podrá autorizar su uso, una vez homologado el método, cuando concurren los siguientes presupuestos:

- Cuando se utilicen después de haber practicado otras modalidades para el control de predadores (armas de fuego, perros de madriguera).
- Cuando se hayan tomado otras medidas para la recuperación de especies de caza menor, tales como disminución de la presión cinegética, la provisión en el coto de infraestructuras para la mejora de las poblaciones de especies de caza menor o introducciones recientes.

Solo se homologará por la Dirección General del Medio Natural el empleo de cajas trampa o lazos de probada selectividad y siempre que se garantice su control diario por personal cualificado para su empleo. Se entiende que un instalador está cualificado cuando:

- Sea cazador, con licencia en vigor en Extremadura.
- Su residencia habitual esté a menos de 50 km del coto donde se pretendan instalar lazos o cajas trampa.
- No haber sido sancionado por resolución administrativa o judicial firme por acciones relacionadas con la tenencia, utilización y comercialización de procedimientos masivos o no selectivos; o con la caza furtiva.

La solicitud deberá contener información sobre la especie a capturar, la justificación de la acción, el método a emplear así como el personal cualificado para su empleo, los lugares y periodo de permanencia y las soluciones alternativas adoptadas. Esta solicitud debe presentarse en el modelo que figura como Anexo XIII a esta orden, y se adjuntará a la misma una memoria (Anexo XIII bis) que debe especificar los siguientes aspectos en relación con los métodos a emplear para su homologación individual:

Lazos:

- Características: material, topes a utilizar, anclaje, protocolo de sacrificio y medidas correctoras para no dañar a las especies capturadas.
- Ubicación: plano con coordenadas geográficas o UTM, donde se indiquen las líneas de lazos, tipo de terreno y anclaje.

Cajas trampa:

- Características: material, sistema de funcionamiento, dimensiones, métodos de sacrificio, características de las ventanas según la especie.
- Lugares de ubicación mediante plano con coordenadas geográficas o UTM.
- Cebos a utilizar y material para alimentación y comida de los animales que se utilicen como tal.



En el plazo de un mes desde la finalización de la vigencia de la autorización, el interesado deberá remitir el parte de resultados que figura como Anexo XIV. El cumplimiento de esta obligación será requisito necesario para la concesión de futuras autorizaciones.

Antes de iniciar el control deberá comunicarlo al Agente del Medio Natural y al puesto de la Guardia Civil de la demarcación presentando copia de la autorización.

- b) Cuando ejemplares de estornino negro (*Sturnus unicolor*), gorrión común (*Passer domesticus*) o gallareta (*Gallinula chloropus*) causen daños a la agricultura, ganadería, bosques, caza, pesca o calidad de las aguas los titulares de los intereses afectados podrán solicitar a la Dirección General del Medio Natural, las medidas excepcionales de captura o control de dichas especies consistentes en el abatimiento mediante el uso de armas de caza o cañones detonantes siempre que no exista otra solución satisfactoria y sin que ello suponga perjudicar el mantenimiento, en estado de conservación favorable, de las poblaciones de dichas especies. La autorización administrativa reunirá los requisitos establecidos en el artículo 58 de la Ley 42/2007.

En la solicitud, que se presentará en el modelo que figura como Anexo IX a esta orden, deberá hacerse constar:

- Las especies objeto de las medidas.
- Los medios, las instalaciones o métodos de captura o muerte autorizada.
- Las condiciones de peligro y las circunstancias de tiempo y lugar en que podrán aplicarse dichas medidas.

- c) Cuando ejemplares de especies de fauna silvestre no incluidas en el apartado d) de este artículo causen daños a la agricultura, ganadería, bosques, caza, pesca o calidad de las aguas, los titulares de los intereses afectados, podrán solicitar su abatimiento mediante uso de armas de caza, cañones detonantes u otros métodos selectivos, siempre que no exista otra solución satisfactoria y sin que ello suponga perjudicar el mantenimiento en estado de conservación favorable de las poblaciones de dichas especies. Previo informe favorable de personal de la Dirección General competente en materia de caza, se podrá autorizar el control, que en todo caso deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 58 de la Ley 42/2007. La solicitud deberá presentarse en el modelo que figura como Anexo XI a esta orden.

- d) El titular de la autorización para realizar las medidas excepcionales de los apartados b) y c) de este artículo deberá dar traslado a los titulares de los cotos, en los que estén integrados los terrenos en los que se vayan a desarrollar aquellas, de una copia de la autorización que incluya la relación de cazadores que las llevarán a cabo, así como las fechas previstas. (...)

- e) En el plazo de un mes desde la finalización de las acciones previstas en los apartados b) y c) de este artículo, el interesado deberá remitir el parte de resultados que figura como Anexo X y copia de la autorización con inclusión del personal cualificado que haya actuado, a la dirección indicada. El cumplimiento de esta obligación será requisito necesario para la concesión de futuras autorizaciones.



- f) Antes de iniciar el control deberá comunicarlo al Agente del Medio Natural y al puesto de la Guardia Civil de la demarcación correspondiente presentando copia de la correspondiente autorización.

Artículo 10. Estudio, investigaciones y estadísticas.**1. Caza y captura con fines científicos:**

- a) La caza o captura de ejemplares de especies cinegéticas con fines científicos requerirá autorización expresa de la Dirección General del Medio Natural.
- b) Las autorizaciones se otorgarán a título personal y en las condiciones que se establezcan en cada caso, con limitaciones de número, especies, días y zonas de actuación, quedando obligado el beneficiario a informar de los resultados obtenidos al término de su trabajo.

2. Anillas y marcas:

Deberá ser comunicado inmediatamente a la Dirección General el hallazgo de especies cinegéticas con anillas, dispositivos, señales o marcas utilizadas para estudios científicos, aportando cuanta información complementaria pueda ser requerida.

3. Estudios cinegéticos:

- a) Para el mejor conocimiento de las poblaciones y la biología de las diferentes especies existentes en Extremadura, la Dirección General del Medio Natural podrá encargar la recogida de datos morfométricos y los de restos de piezas de caza que sean necesarios para el desarrollo de los estudios en curso, debiendo facilitar al máximo esta labor los titulares de los terrenos cinegéticos.
- b) Se entregarán a la Dirección General del Medio Natural, y quedará a su disposición para los fines que estime oportunos, cualquier ejemplar de la fauna cinegética cobrado por los monteros o los perros a causa de tiros viejos y que no muestre señales de tiro reciente, así como los restos de animales de caza mayor, incluidos los desmogueos de ciervos, corzos y gamos, que sean encontrados en terrenos cinegéticos administrados por la Junta de Extremadura y no se hayan abatido en la acción cinegética correspondiente.
- c) Queda prohibida la recogida de desmogueos en terrenos sometidos a régimen cinegético especial sin la autorización por escrito del titular de los aprovechamientos.
- d) En terrenos gestionados por la Junta de Extremadura, los trofeos cobrados en acciones cinegéticas realizadas en los mismos y con posibilidades de obtener medalla en su homologación quedarán depositados en la Dirección General del Medio Natural hasta ser homologados bajo la entrega del correspondiente recibo firmado por el Agente del Medio Natural. Una vez realizada la medición, serán devueltos a sus propietarios con el justificante de la puntuación y la medalla obtenida, en su caso.

4. Estadísticas:

Los titulares de cotos de caza deberán resumir en un parte los resultados de los aprovechamientos realizados como consecuencia de acciones cinegéticas de tipo montería, batida



o gancho. Estas partes se ajustarán al modelo que figura como Anexo VIII y deberán ser remitidos a la Dirección General del Medio Natural en un plazo máximo de diez días desde la realización de la acción. Asimismo, los titulares de cotos de caza quedan obligados a remitir, desde el 1 de enero y antes del 31 de marzo de cada año, el parte de resultados de los aprovechamientos realizados durante la temporada que figura como Anexo XII, especificando el número de ejemplares cobrados de cada especie y otros datos de interés científico. El incumplimiento de estas obligaciones se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Caza de Extremadura y en la Orden de 5 de marzo de 2004 por la que se aprueban los modelos oficiales que regirán en sucesivas temporadas cinegéticas para solicitar autorizaciones administrativas de cotos de caza.

Artículo 11. Perros de caza.

1. Campos o zonas de adiestramiento.

En aplicación del artículo 94.5 de la Ley de Caza de Extremadura, los clubes locales de cazadores podrán establecer zonas de adiestramiento de perros con las siguientes condiciones:

- a) Estas zonas deberán estar contempladas y aprobadas en el Plan Especial de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético del coto.
- b) El adiestramiento se podrá realizar durante todo el año. Sólo se podrán usar armas de fuego cuando no estén situados en zona de seguridad.
- c) Estos campos contarán con algún tipo de cerramiento que impida la normal salida de los perros y no podrán situarse en zonas con presencia estable de especies amenazadas.
- d) Cuando el adiestramiento se realice con especies cinegéticas, éstas procederán de granja autorizada. En cuanto al traslado de especies cinegéticas para estas zonas se estará a lo dispuesto en la normativa vigente.
- e) En periodo hábil de caza menor se podrán soltar las siguientes especies: perdiz, faisán y codorniz. Fuera de periodo hábil sólo podrán soltarse faisanes y codornices.

2. Rehalas o recovas.

- a) Una rehala o recova estará constituida por un mínimo de 20 perros y un máximo de 30.
- b) Todos los perros participantes en acciones cinegéticas de caza mayor deberán pertenecer a rehalas legalizadas.
- c) El conductor de las rehalas o recovas debe poseer la licencia clase B-p, y a requerimiento de los agentes de la autoridad deberá acreditar la legalización de la rehala o recova mediante su autorización de núcleo zoológico según el Decreto 42/1995, de 18 de abril (DOE n.º 48, de 25 de abril de 1995).

3. Protección de especies en época de veda.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 61.4 de la Ley de Caza de Extremadura, en lo relativo al control de los perros.



En cualquier acción cinegética de caza mayor se podrá utilizar un perro de rastro que deberá permanecer atado hasta el momento del cobro.

Artículo 12. Valoración de especies de fauna silvestre.

A efectos de que tanto la Administración como los Juzgados y Tribunales que sancionen delitos de caza tipificados en el Código Penal puedan exigir la indemnización correspondiente a los ejemplares cazados o poseídos ilegalmente en el territorio de Extremadura, en el Anexo I se fija el valor de reposición estimado para las distintas especies de la fauna silvestre.

Para la aplicación del baremo se fijan los siguientes criterios:

- a) Los machos de especies de caza mayor con trofeo homologable tendrán un aumento en su valoración hasta alcanzar el importe establecido para los cazadores nacionales en los terrenos cinegéticos administrados por la Dirección General del Medio Natural de acuerdo con la puntuación que alcancen dichos trofeos.
- b) El valor asignado a las distintas especies podrá ser aumentado hasta el doble cuando su captura represente un peligro de extinción para la especie o cuando haya supuesto la esquilmación del recurso cinegético en el terreno en cuestión.
- c) Los huevos, crías o restos tendrán la misma valoración por unidad que el asignado al individuo reproductor.

Artículo 13. Conservación del Medio Natural.

1. Taxidermistas.

Los establecimientos de taxidermia deberán poseer un libro de Registro, debidamente diligenciado por la Dirección General del Medio Natural, a disposición en cualquier momento de los agentes de la autoridad, en el que se especifiquen todos los datos precisos para la identificación de los ejemplares de la fauna silvestre o restos de los mismos que se encuentren en preparación en sus talleres, así como las fechas de entrada, procedencia, fecha de captura de los ejemplares y nombre y dirección de sus propietarios.

2. Abandono de restos.

Durante el desarrollo de una acción cinegética, y para evitar el deterioro del medio natural de Extremadura, queda prohibido el abandono de las vainas de los cartuchos empleados en cualquier modalidad de caza, así como de no orgánicos, tales como envoltorios, botellas o cualquier otro objeto de plástico, vidrio, textil, metal o cartón.

La responsabilidad se establecerá atendiendo al artículo 22 de la Ley de Caza de Extremadura.

Disposición adicional primera. Limitaciones a la caza derivadas de las obligaciones de conservación de las especies.

Cualquiera que sea la modalidad empleada, el ejercicio de la caza, incluso cuando se cuente con autorización específica, siempre queda subordinado a que se respeten las normas que impongan obligaciones de conservación de las especies de fauna silvestre, entre otras, la



Orden de 27 de mayo de 2004 por la que se aprueba el Plan de Recuperación del Lince Ibérico en Extremadura (DOE n.º 69, de 17 de junio de 2004), la Orden de 6 de junio de 2005 por la que se aprueba el Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica en Extremadura, la Orden de 6 de junio de 2005 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat del Buitre Negro en Extremadura y la Orden de 6 de junio de 2005 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat del Águila Perdicera en Extremadura (las tres últimas publicadas en el DOE n.º 71, de 21 de junio de 2005). Igualmente se deberá respetar lo recogido en los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y en los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG) dentro del ámbito territorial de los Espacios y Áreas Protegidos a los que hagan referencia.

Disposición adicional segunda. Días festivos.

Los días festivos de carácter nacional o regional a los que hace referencia esta orden, son los que declare el correspondiente decreto por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para cada año. Tendrán dicha consideración tanto las fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura como los descansos laborales correspondientes por coincidir días de fiesta en domingo.

Disposición adicional tercera. Emergencia cinegética por motivos de sanidad animal en determinados municipios de Extremadura.

Primero. De acuerdo con el informe de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, existe alto riesgo de contacto entre las especies cinegéticas de caza mayor y la ganadería doméstica en los términos municipales o áreas geográficas que se indican en el Anexo XV.

En consecuencia, durante la temporada cinegética 2010/2011, en aquellos terrenos sometidos a régimen cinegético especial y de aprovechamiento cinegético común en los que esté permitido el ejercicio de la caza, serán de aplicación las siguientes medidas:

1. Se podrán abatir ciervas en las modalidades ordinarias de caza de tipo montería batida o gancho (organizadas en los cotos privados de caza mayor y cotos locales deportivos).

En estas acciones, tanto las ciervas como los jabalíes, se podrán abatir aunque no esté previsto en los Planes de Aprovechamiento Cinegético aprobados, y del mismo modo se podrá superar los cupos previstos en los mismos.

En los recechos selectivos que se realicen en cotos privados de caza mayor se podrá solicitar la ampliación del cupo de captura y de los plazos para realizarlos.

2. Atendiendo al artículo 63.4.a) de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, en aquellos cotos en los que se hayan celebrado monterías, batidas o ganchos, de forma excepcional, podrá repetirse la acción cinegética, exclusivamente para ciervas y jabalíes, previa solicitud a la Dirección General del Medio Natural que se acompañará de un certificado emitido por la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, en el que se indique que en alguna de las fincas incluidas en el coto de caza o terreno colindante (en el caso de terrenos de régimen cinegético común o enclaves) se han tomado medidas excepcionales de saneamiento en la ganadería doméstica.



3. Se podrán realizar acciones cinegéticas extraordinarias, en cotos privados de caza menor, cotos deportivos, terrenos cercados y terrenos de aprovechamiento cinegético común, previa solicitud a la Dirección General del Medio Natural en los plazos previstos en la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, en su redacción dada por la Ley 19/2001, de 28 de febrero; y en la presente orden. La solicitud deberá acompañarse de un certificado emitido por la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, en el que se indique que alguna de las fincas incluidas en el coto de caza o terreno de régimen cinegético común, se han tomado medidas excepcionales de saneamiento en la ganadería doméstica. Dichas acciones se realizarán preferentemente por clubes deportivos de cazadores u otras asociaciones de cazadores legalmente constituidas; y en las condiciones que determine la Dirección General del Medio Natural.
4. Las ciervas y jabalíes abatidos en las acciones extraordinarias previstas en las medidas contempladas en los puntos 2 y 3, tras la preceptiva inspección sanitaria, se pondrán a disposición de la Dirección General del Medio Natural que decidirá su incorporación a los muladares establecidos, otros destinos adecuados o bien que queden en poder del titular del terreno cinegético en su caso, el cual deberá proceder con los mismos de acuerdo con lo previsto en el siguiente apartado y en el resto de legislación aplicable.
5. Tras las acciones no deberán quedar reses o partes de las mismas en el campo que no estén libres de enfermedades, existiendo además la obligación de eliminar las vísceras y residuos siguiendo lo dispuesto en el Decreto 230/2005, de 11 de octubre, de control sanitario de las especies de caza silvestre (DOE n.º 130, de 10 de noviembre de 2005).
6. La alimentación suplementaria a la especie jabalí sólo podrá realizarse cuando sea necesaria por criterios biológicos y bajo autorización expresa y como máximo hasta un mes antes de una acción prevista. Para su alimentación sólo podrán utilizarse cereales, exceptuando el maíz y otros productos que pudieran tener características o efectos similares, y con una densidad de al menos un comedero por cada 250 hectáreas o fracción, procurando siempre que sea posible que los comederos se encuentren alejados entre ellos y respecto de los puntos de comida y agua del ganado doméstico al menos 1 kilómetro.

La alimentación suplementaria a otros ungulados cinegéticos, cuando sea necesaria, se realizará de modo que no sea accesible a la ganadería doméstica ni atractiva a los jabalíes. La Dirección General del Medio Natural, podrá limitar el tiempo y procedimientos a emplear de modo que la suplementación de alimento no contribuya al contacto entre especies y a la propagación de enfermedades.
7. En las acciones extraordinarias contempladas en los puntos 2 y 3, no se podrá cazar simultáneamente otras especies de caza mayor ni menor, sin perjuicio de que en el periodo hábil y según lo contemplado en el Plan Especial de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético, puedan realizarse otras modalidades de caza.
8. En las acciones contempladas en esta disposición, habrá que atenerse a la normativa general en cuanto a solicitudes y plazos. En el caso de las colindancias siempre tendrán preferencia las acciones cinegéticas ordinarias.

Segundo. En aquellos terrenos cinegéticos que se encuentren fuera de los términos municipales o áreas geográficas indicadas en el apartado primero, podrán aplicarse las medidas previstas en aquél, previa emisión de un certificado de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, que determine la



incidencia de enfermedades en la cabaña ganadera, y resolución de la Dirección General del Medio Natural cuando las densidades existentes de ciervo o jabalí así lo aconsejen.

Disposición derogatoria única. Derogación.

1. Queda derogada la Orden de 16 de julio de 2009, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 2009/2010 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como las demás disposiciones complementarias a la misma.
2. Asimismo, quedan derogadas todas las normas de igual rango que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente orden.

Disposición final primera. Autorización.

1. Se faculta a la Dirección General del Medio Natural para dictar cuantas disposiciones juzgue necesarias para el desarrollo y mejor aplicación de lo preceptuado en la presente orden.
2. Se autoriza a la Dirección General del Medio Natural para suspender mediante resolución que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura, las medidas previstas en la disposición adicional tercera en el momento en el que se constate que han desaparecido las causas que han motivado su establecimiento.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

1. La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.
2. La presente orden tendrá una vigencia limitada a la temporada cinegética 2010/2011 salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.
3. Esta orden prorrogará su periodo de vigencia una vez finalizada la temporada 2010/2011 si no hubiese entrado en vigor la Orden de Vedas de la temporada 2011/2012. Durante la citada prórroga, que será automática en las condiciones descritas, todas las referencias al año 2010 se entenderán referidas al 2011, y las del 2011 al 2012. Las menciones a días concretos en relación con periodos hábiles de caza, se entenderán referidas al sábado, domingo o festivo de carácter nacional o regional más próximo.

Mérida, a 15 de junio de 2010.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

A N E X O I

VALORACIÓN DE ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE

Criterios de valoración:

- 1.º) El valor económico que se especifica es el de reposición estimado para las distintas especies de fauna cinegética.



- 2.º) Los machos de especies de caza mayor con trofeo homologable tendrán un aumento en su valoración hasta alcanzar el importe establecido para los cazadores nacionales en los terrenos cinegéticos administrados por la Dirección General del Medio Natural de acuerdo con la puntuación que alcancen dichos trofeos.
- 3.º) El valor económico podrá ser aumentado hasta el doble cuando la captura del ejemplar haya supuesto la esquilmación del recurso cinegético en el terreno en cuestión.
- 4.º) Los huevos, crías o restos tendrán la misma valoración por unidad que el asignado al individuo reproductor.

Valoración económica por especie:

NOMBRE COMÚN DE LA ESPECIE	NOMBRE CIENTÍFICO	VALORACIÓN (en €)
Cabra montés	Capra pyrenaica	19.944
Ciervo	Cervus elaphus	3.324
Corzo	Capreolus capreolus	3.324
Gamo	Dama dama	3.324
Muflón	Ovis musimon	3.324
Arruí	Ammotragus lervia	3.324
Jabalí	Sus scrofa	997
Perdiz	Alectoris rufa	66
Liebre	Lepus capensis	66
Conejo	Oryctolagus cuniculus	66
Becada, chocha o pitorra	Excolopax rusticola	66
Ánade real	Anas platyrhynchos	66
Focha común	Fulica atra	66
Agachadiza común	Gallinago Gallinago	66
Cerceta común	Anas crecca	66
Pato cuchara	Anas clypeata	66
Codorniz	Coturnix coturnix	22
Paloma torcaz	Columba palumbus	22
Paloma bravía	Columba livia	22
Paloma zurita	Columba oneas	22
Zorzal común	Turdus philomelos	22
Zorzal alirrojo	Turdus iliacus	22
Zorzal charlo	Turdus viscivorus	22
Zorzal real	Turdus pilaris	22
Estornino pinto	Sturnus vulgaris	22
Avefría	Vanelus vanelus	22
Faisán	Phasianus colchicus	22
Urraca	Pica pica	22
Grajilla	Corvus monedula	22
Tórtola común	Streptopelia turtur	22

**ANEXO II**

SOLICITUD DE ACUMULACIÓN O CAMBIO DE DÍAS HÁBILES PARA LA CAZA		REGISTRO ADMINISTRATIVO
DENOMINACIÓN DEL COTO	MATRÍCULA	
	EX - -	
TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	
INSTRUCCIONES PARA RELLENAR ESTA SOLICITUD:		
<p>¹⁾ Si existan varios cotitulares, cada uno rellenará y firmará una solicitud con sus datos (y los de la petición); todas ellas se graparán y presentarán conjuntamente en el Registro (el cual diligenciará todos los ejemplares).</p> <p>²⁾ Si, por ejemplo, existen tres cotitulares del coto, el primero de ellos indicará aquí: "1 DE UN TOTAL DE 3"; el segundo: "2 DE UN TOTAL DE 3"; y el tercero: "3 DE UN TOTAL DE 3". Todos rellenarán por completo sus respectivos formularios.</p> <p>³⁾ Se rellenará si la solicitud la firma un representante; si no figurara en el expediente administrativo del coto de caza, se acreditará documentalmente dicha representación (con copia cotejada).</p> <p>⁴⁾ Especificarse la temporada cinegética para la que se solicita la modificación. Márquese con "X" lo solicitado, y en su caso especifíquense los días afectados en el apartado primero.</p> <p>⁵⁾ La solicitud deberá plantearse en los términos regulados por la Orden General de Vedas de caza que se encuentre vigente para cada temporada cinegética y con la antelación exigida en cada caso.</p>		
A	DATOS DEL TITULAR DEL COTO ⁽¹⁾	COTITULAR: __ DE UN TOTAL DE __. ⁽²⁾
APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:		
NOMBRE:		N.I.F.:
DOMICILIO:		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	C. P.:
DATOS DEL REPRESENTANTE DEL TITULAR ⁽³⁾		
APELLIDOS:		
NOMBRE:		N.I.F.:
DOMICILIO:		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	C. P.:
B	DATOS DE LA ACUMULACIÓN O DEL CAMBIO SOLICITADO PARA LA TEMPORADA 20__/20__ ⁽⁴⁾	
1	CAZAR EN UN COTO PRIVADO DE CAZA EN DÍAS DISTINTOS A LOS DE LA ORDEN DE VEDAS.	
	DÍAS ELEGIDOS PARA CAZAR	DÍAS INICIALMENTE HÁBILES EN LOS QUE SE RENUNCIA A CAZAR
		NÚMERO TOTAL DE LOS DÍAS ACUMULADOS O CAMBIADOS
2	CAZAR EN UN COTO DEPORTIVO EL JUEVES EN LUGAR DEL SÁBADO.	
3	CAZAR EN UN COTO DEPORTIVO EL JUEVES EN LUGAR DEL DOMINGO.	
LUGAR Y FECHA DE LA SOLICITUD ⁽⁵⁾		FIRMA DEL SOLICITANTE
En _____, a ____ de _____ de 20__.		Fdo.: _____

A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL.- MÉRIDA

**A N E X O I I I**

NOTIFICACIÓN PREVIA DE UNA ACCIÓN CINEGÉTICA DE CAZA MENOR		REGISTRO ADMINISTRATIVO					
DENOMINACIÓN DEL COTO	MATRÍCULA						
	EX- _____ - _____ - _____						
TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA						
INSTRUCCIONES PARA RELLENAR ESTA NOTIFICACIÓN:							
¹⁾ Si existan varios cotitulares, cada uno rellenará y firmará una notificación con sus datos (y los de la acción cinegética pretendida); todas ellas se graparán y presentarán conjuntamente en el Registro (el cual diligenciará todos los ejemplares). ²⁾ Si, por ejemplo, existen tres cotitulares del coto, el primero de ellos indicará aquí: "1 DE UN TOTAL DE 3"; el segundo: "2 DE UN TOTAL DE 3"; y el tercero: "3 DE UN TOTAL DE 3". Todos rellenarán por completo sus respectivos formularios. ³⁾ Se rellenará si firma la solicitud un representante; se acreditará documentalmente la representación (con copia cotejada). ⁴⁾ Márquese con "X" lo pretendido (sólo una única modalidad de caza en cada ejemplar) y rellénes el apartado que proceda. IMPORTANTE: Esta notificación deberá presentarse con una antelación mínima de diez días naturales a la fecha de la acción pretendida.							
A DATOS DEL TITULAR DEL COTO ⁽¹⁾		COTITULAR: __ DE UN TOTAL DE __. ⁽²⁾					
APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:							
NOMBRE:		N.I.F.:					
DOMICILIO:							
MUNICIPIO:		PROVINCIA: C. P.:					
DATOS DEL REPRESENTANTE DEL TITULAR ⁽³⁾							
APELLIDOS:							
NOMBRE:		N.I.F.:					
DOMICILIO:							
MUNICIPIO:		PROVINCIA: C. P.:					
B DATOS DE LA ACCIÓN CINEGÉTICA QUE SE PRETENDE CELEBRAR ⁽⁴⁾							
1	<input type="checkbox"/> OJEOS DE CAZA MENOR						
2	<input type="checkbox"/> CACERÍAS DE ZORROS						
3	<input type="checkbox"/> CAZA DE ZORROS CON PERROS DE MADRIGUERA						
1	FECHA ELEGIDA	ZONA ELEGIDA	Nº DE ESCOPETAS	Nº DE BATIDORES	Nº MÁXIMO DE PIEZAS		
					PERDIZ	LIEBRE	CONEJO
2	FECHA ELEGIDA	ZONA ELEGIDA	Nº DE CAZADORES		Nº DE BATIDORES		
3	FECHA ELEGIDA	ZONA ELEGIDA	Nº DE CAZADORES		Nº DE PERROS DE MADRIGUERA		
LUGAR Y FECHA DE LA SOLICITUD					FIRMA		
En _____, a ____ de _____ de 20____.					Fdo.: _____		

A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL.- MÉRIDA

**ANEXO IV**

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA ACCIÓN CINEGÉTICA DE CAZA MENOR		REGISTRO ADMINISTRATIVO						
DENOMINACION DEL COTO	MATRÍCULA							
	EX- - -							
TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA							
INSTRUCCIONES PARA RELLENAR ESTA NOTIFICACIÓN:								
¹⁾ Si existan varios cotitulares, cada uno rellenará y firmará una solicitud con sus datos (y los de la acción cinegética pretendida); todas ellas se graparán y presentarán conjuntamente en el Registro (el cual diligenciará todos los ejemplares). ²⁾ Si, por ejemplo, existen tres cotitulares del coto, el primero de ellos indicará aquí: "1 DE UN TOTAL DE 3"; el segundo: "2 DE UN TOTAL DE 3"; y el tercero: "3 DE UN TOTAL DE 3". Todos rellenarán por completo sus respectivos formularios. ³⁾ Se rellenará si firma la solicitud un representante; se acreditará documentalmente la representación (con copia cotejada). ⁴⁾ Márquese con "X" lo pretendido (sólo una única modalidad de caza en cada ejemplar) y rellénesse el apartado que proceda.								
A DATOS DEL TITULAR DEL COTO ⁽¹⁾		COTITULAR: __ DE UN TOTAL DE __ ⁽²⁾						
APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:								
NOMBRE:		N.I.F.:						
DOMICILIO:								
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	C. P.:						
DATOS DEL REPRESENTANTE DEL TITULAR ⁽³⁾								
APELLIDOS:								
NOMBRE:		N.I.F.:						
DOMICILIO:								
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	C. P.:						
B DATOS DE LA ACCIÓN CINEGÉTICA QUE SE PRETENDE CELEBRAR ⁽⁴⁾								
1	<input type="checkbox"/> CONEJO EN VERANO							
2	<input type="checkbox"/> CODORNIZ EN MEDIA VEDA							
3	<input type="checkbox"/> CAPTURA EN VIVO							
4	<input type="checkbox"/> CAPTURA, VACUNACIÓN Y SUELTA EN EL MISMO COTO							
1	DÍAS DE JULIO ELEGIDOS	NÚMERO DE ESCOPETAS	NÚMERO DE DÍAS AUTORIZADOS EN LA TEMPORADA ANTERIOR	CONEJOS ABATIDOS EN LA TEMPORADA ANTERIOR				
				Adultos	Jóvenes	Enfermos	Total	
2	¿Obtuvo permiso en la temporada anterior?	Sí	Codornices matadas en la temporada anterior	Codornices matadas en la media veda	Número total de codornices matadas en la temporada anterior			
		No						
3	ESPECIES QUE CAPTURAR			DESTINO				
				MÉTODO DE CAPTURA				
4	ESPECIES QUE CAPTURAR			MÉTODO DE CAPTURA				
LUGAR Y FECHA DE LA SOLICITUD					FIRMA			
En _____, a ____ de _____ de 20____.					Fdo.: _____			

A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL.- MÉRIDA



ANEXO V

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR UNA ACCIÓN CINEGÉTICA DE CAZA MAYOR		REGISTRO ADMINISTRATIVO			
DENOMINACIÓN DEL COTO	MATRÍCULA				
	EX-_____-_____-_____-				
TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA				
INSTRUCCIONES PARA RELLENAR ESTA SOLICITUD:					
<p>¹⁾ Si existan varios cotitulares, cada uno rellenará y firmará una solicitud con sus datos (y los de la acción cinegética pretendida); todas ellas se graparán y presentarán conjuntamente en el Registro (el cual diligenciará todos los ejemplares).</p> <p>²⁾ Si, por ejemplo, existen tres cotitulares del coto, el primero de ellos indicará aquí: "1 DE UN TOTAL DE 3"; el segundo: "2 DE UN TOTAL DE 3"; y el tercero: "3 DE UN TOTAL DE 3". Todos rellenarán por completo sus respectivos formularios.</p> <p>³⁾ Se rellenará si firma la solicitud un representante; se acreditará documentalmente la representación (con copia cotejada).</p> <p>⁴⁾ Márquese con "X" lo solicitado (sólo una única modalidad de caza en cada solicitud) y rellénes el apartado que proceda.</p> <p>⁵⁾ Para el jabalí se entenderá solicitada también la espera fuera del horario establecido en el artículo 57.2 de la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura.</p>					
A	DATOS DEL TITULAR DEL COTO ⁽¹⁾	COTITULAR: __ DE UN TOTAL DE __. ⁽²⁾			
APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:					
NOMBRE:		N.I.F.:			
DOMICILIO:		TELÉFONO:			
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	C. P.:			
DATOS DEL REPRESENTANTE DEL TITULAR ⁽³⁾					
APELLIDOS:					
NOMBRE:		N.I.F.:			
DOMICILIO:					
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	C. P.:			
B	DATOS DE LA ACCIÓN CINEGÉTICA SOLICITADA ⁽⁴⁾				
1	<input type="checkbox"/> CAPTURA EN VIVO				
2	<input type="checkbox"/> MONTERÍA <input type="checkbox"/> BATIDA <input type="checkbox"/> GANCHO <input type="checkbox"/> MONTERÍA SELECTIVA				
3	<input type="checkbox"/> RECECHO ⁽⁵⁾ <input type="checkbox"/> RECECHO SELECTIVO				
4	<input type="checkbox"/> BATIDA COMO CONTROL DE DAÑOS <input type="checkbox"/> ESPERA COMO CONTROL DE DAÑOS <input type="checkbox"/> SE ABATEN CIERVAS EN MONTERÍA <input type="checkbox"/> NO SE ABATEN CIERVAS EN MONTERÍA				
1	FECHA ELEGIDA	ESPECIE	NÚMERO, EDAD Y SEXO DE LOS EJEMPLARES		
2	FECHA ELEGIDA	ESPECIE	SEXO	Nº CAZADORES	Nº DE REHALAS
	MANCHA ELEGIDA (según figure en el Plan)		HAS.	LUGAR DE REUNIÓN	HORA DE REUNIÓN
3	ESPECIE	Nº MACHOS TROFEO	Nº MACHOS SELECTIV.	Nº DE HEMBRAS	Nº DE CRÍAS
4	FECHA ELEGIDA (sólo para batida)		ESPECIE PRODUCTORA DE LOS DAÑOS		LUGAR DE LOS DAÑOS
	DESCRIPCIÓN DE LOS DAÑOS (AGRICULTURA, GANADERÍA O ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE)				
LUGAR Y FECHA DE LA SOLICITUD			FIRMA DEL SOLICITANTE		
En _____, a ____ de _____ de 20__.			Fdo.: _____		

A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL.-

**ANEXO VI**

SOLICITUD DE INTRODUCCIÓN, TRASLADO Y SUELTA		REGISTRO ADMINISTRATIVO				
DENOMINACIÓN DEL COTO	MATRÍCULA					
	EX-____-____-____					
TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA					
INSTRUCCIONES PARA RELLENAR ESTA SOLICITUD:						
<p>⁽¹⁾ Se marcará con una "X" una de las tres casillas que identifican al solicitante. Téngase en cuenta que la solicitud de <u>traslado</u> la podrá formular cualquier persona física o jurídica que pretenda transportar por la Comunidad Autónoma de Extremadura especies procedentes de fuera de ella que vayan a ser soltadas igualmente fuera de sus límites (marcará la casilla "no titular" en el impreso). Sin embargo, la solicitud de <u>traslado y suelta</u> (cuando las especies vayan a ser soltadas en un coto de caza de la Comunidad Autónoma de Extremadura) sólo puede formularla el titular del coto. Si existieran varios cotitulares, cada uno rellenará y firmará una solicitud con sus datos (y los de la petición); todas ellas se graparán y presentarán conjuntamente en el Registro (el cual diligenciará todos los ejemplares).</p> <p>⁽²⁾ Si, por ejemplo, existen tres cotitulares del coto, el primero de ellos indicará aquí: "1 DE UN TOTAL DE 3"; el segundo: "2 DE UN TOTAL DE 3"; y el tercero: "3 DE UN TOTAL DE 3". Todos rellenarán por completo sus respectivos formularios.</p> <p>⁽³⁾ Se rellenará si la solicitud la firma un representante; si no figurara en el expediente administrativo del coto de caza, se acreditará documentalmente dicha representación (con copia cotejada).</p> <p>⁽⁴⁾ Especificítese la acción para la que se solicita la autorización. Márquese con "X" lo solicitado, y rellénese lo necesario.</p> <p>⁽⁵⁾ En los cotos privados intensivos se puede solicitar mediante una única petición realizar introducciones, traslados o sueltas durante toda una temporada cinegética. Ello ha de mencionarse expresamente en la casilla de "fecha".</p> <p>Junto con esta solicitud deberá presentarse una memoria donde se justifique la necesidad de las repoblaciones y la viabilidad de la misma, y en el caso de que procedan de una granja, se deberá justificar el origen de los animales.</p>						
A DATOS DEL SOLICITANTE ⁽¹⁾						
<input type="checkbox"/> TITULAR ÚNICO DEL COTO	<input type="checkbox"/> COTITULAR: __ DE UN TOTAL DE __ ⁽²⁾	<input type="checkbox"/> NO TITULAR				
APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:						
NOMBRE:		N.I.F.:				
DOMICILIO:						
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	C. P.: Tfno.:				
DATOS DEL REPRESENTANTE DEL TITULAR ⁽³⁾						
APELLIDOS:						
NOMBRE:		N.I.F.:				
DOMICILIO:						
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	C. P.: Tfno.:				
B DATOS DE LA INTRODUCCIÓN, TRASLADO O SUELTA QUE SE SOLICITA ⁽⁴⁾						
<input type="checkbox"/> INTRODUCCIÓN, REPOBLACIÓN, REINTRODUCCIÓN O REFORZAMIENTO DE POBLACIONES.						
<input type="checkbox"/> SUELTA HACIA UNA LÍNEA DE ESCOPETAS		<input type="checkbox"/> SUELTA PARA CAZA INMEDIATA CAZA MENOR				
ESPECIES:	ESPECIE	Nº TOTAL	Nº MACHOS	Nº HEMBRAS	Nº CRÍAS	Nº HUEVOS
DE:	NOMBRE DE LA GRANJA O COTO		Nº GRANJA O COTO	TERMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	
A:	NOMBRE COTO		Nº COTO	LUGAR	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA
RAZÓN QUE MOTIVA LA INTRODUCCIÓN, TRASLADO O SUELTA:				FECHA DE LA INT., TRASL. O SUELTA: ⁽⁵⁾		
LUGAR Y FECHA DE LA SOLICITUD				FIRMA DEL SOLICITANTE		
En _____, a ____ de _____ de 20__.				Fdo.: _____		

A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL.-

**ANEXO VIII**

PARTE DEL RESULTADO DE UNA ACCIÓN CINEGÉTICA DE CAZA MAYOR		REGISTRO ADMINISTRATIVO								
DENOMINACIÓN DEL COTO	MATRÍCULA									
	EX- - -									
TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA									
INSTRUCCIONES PARA RELLENAR ESTA SOLICITUD:										
¹⁾ Si existen varios cotitulares, cada uno rellenará y firmará un impreso con sus datos (y los de la acción cinegética realizada); todos ellos se graparán y presentarán conjuntamente en el Registro (el cual diligenciará todos los ejemplares). ²⁾ Si, por ejemplo, existen tres cotitulares del coto, el primero de ellos indicará aquí: "1 DE UN TOTAL DE 3"; el segundo: "2 DE UN TOTAL DE 3"; y el tercero: "3 DE UN TOTAL DE 3". Todos rellenarán por completo sus respectivos formularios. ³⁾ Se rellenará si firma la declaración un representante; en este caso se acreditará documentalmente la representación (con una copia cotejada del documento en el que conste).										
A DATOS DEL TITULAR DEL COTO ⁽¹⁾		COTITULAR: __ DE UN TOTAL DE __. ⁽²⁾								
APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:										
NOMBRE:		N.I.F.:								
DOMICILIO:										
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	C. P.:								
DATOS DEL REPRESENTANTE DEL TITULAR ⁽³⁾										
APELLIDOS:										
NOMBRE:		N.I.F.:								
DOMICILIO:										
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	C. P.:								
B DATOS DE LA ACCIÓN CINEGÉTICA REALIZADA										
CLASE: <input type="checkbox"/> MONTERÍA <input type="checkbox"/> BATIDA DE JABALÍ <input type="checkbox"/> BATIDA SELECTIVA <input type="checkbox"/> GANCHO										
FECHA AUTORIZADA:										
MANCHA DONDE SE HA REALIZADO:	Nombre:	Superficie:								
C DATOS DE LAS CAPTURAS										
ESPECIES	NÚMERO Y PESO MEDIO DE LOS EJEMPLARES									
	MACHOS		HEMBRAS		CRÍAS		MACH. SELECT.		TOTAL	
	Número	Peso	Número	Peso	Número	Peso	Número	Peso	Número	Peso
CIERVO										
GAMO										
MUFLÓN										
JABALÍ										
VALORACION INICIAL DE LOS TROFEOS: _____										
OBSERVACIONES: _____										
<p>Bajo mi responsabilidad como (co)titular o representante del coto de caza indicado, DECLARO que son ciertos en su integridad los datos de capturas manifestados en este documento, sin que se haya omitido nada.</p> <p>En a de de 20.....</p> <p>Fdo.:.....</p>										

A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL.- MÉRIDA

**A N E X O I X**

SOLICITUD DE ACCIONES PARA PALIAR DAÑOS PRODUCIDOS POR GORRION COMÚN , ESTORNINO NEGRO Y/O GALLARETA.		
NOMBRE DE LA FINCA/COTO	MATRÍCULA	REGISTRO ADMINISTRATIVO
	EX- _____ - _____ - _____	
TÉRMINO MUNICIPAL	Nº REGISTRO EXPLOTACION AGRARIA O PORCINA	
POLIGONO	PARCELA/S	
El abajo firmante solicita la realización de acciones para paliar daños, en las que se cumplirán las condiciones que se establecen al final de este documento.		
A DATOS DEL SOLICITANTE		
APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:		TELÉFONO:
NOMBRE:		N.I.F.:
DOMICILIO:		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	C. P.:
DATOS DEL REPRESENTANTE		
APELLIDOS:		
NOMBRE:		N.I.F.:
DOMICILIO:		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	C. P.:
ESPECIE OBJETO DE CONTROL		
<input type="checkbox"/> GORRION COMUN	<input type="checkbox"/> ESTORNINO NEGRO	<input type="checkbox"/> GALLARETA O POLLA DE AGUA
DESCRIPCIÓN DE LOS DAÑOS		
TIPO DE CULTIVO O GANADERÍA	SUPERFICIE SEMBRADA Has.	DESCRIPCIÓN DEL DAÑO
METODO A EMPLEAR		
<input type="checkbox"/> ARMAS DE FUEGO	<input type="checkbox"/> CAÑONES DETONANTE	
FECHAS PREVISTAS		
Del día.....de..... de 20....		Al día..... dede 20....
El solicitante se compromete al cumplimiento de las siguientes condiciones:		
<ul style="list-style-type: none"> - Se acatará cualquier indicación que impongan los Agentes del Medio Natural y de la Guardia Civil, incluida la suspensión, a los que deberá comunicarse la realización de la acción con suficiente antelación. - Deberán respetarse las restricciones de las Zonas de Seguridad, así como cualquier otra establecida en la legislación vigente. - Los ejemplares capturados, no podrán ser objeto de comercialización. - Las acciones se podrán llevar a cabo exclusivamente en parcelas que tengan sin recolectar los cultivos afectados y sobre las especies causantes de los daños arriba especificadas, que nunca podrán ser protegidas. - En el plazo de un mes desde la finalización de las acciones, el interesado deberá remitir el parte de resultados. - El incumplimiento de alguno de los requisitos imprescindibles para su realización conllevará la desautorización para su realización, y en su caso, el correspondiente procedimiento sancionador. - Las personas autorizadas deberán llevar consigo la autorización original. - El titular de los intereses afectados deberá acreditar tal condición. 		
LUGAR, FECHA		FIRMA DE LA SOLICITUD
En _____, a ____ de _____ de 20__.		Firmado:

A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL.- MERIDA

**ANEXO X**

PARTE DE RESULTADOS DE ACCIONES PARA PALIAR DAÑOS PRODUCIDOS POR GORRIÓN COMÚN, ESTORNINO NEGRO, GALLARETA O POR ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE (SOLICITADOS CON EL ANEXO IX O XI)	
NOMBRE DEL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN	
POLÍGONO/PARCELA	
Nº REXA	
ESPECIE/S AUTORIZADA/S	
TIPO/S DE DAÑO/S	
TÉRMINO/S MUNICIPAL/ES	
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LOS DAÑOS	
DIA/S DE CAZA	Nº. PIEZAS ABATIDAS
LUGAR Y FECHA DE LA SOLICITUD	FIRMA DEL SOLICITANTE
En _____, a ____ de _____ de 20__.	Fdo.: _____

Enviar a:
DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL
Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas
Paseo de Roma, s/n
06800 MERIDA

**A N E X O X I**

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ACCIONES PARA PALIAR DAÑOS PRODUCIDOS POR ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE.			
(Salvo los que soliciten en los anexos V o IX)			
NOMBRE DE LA FINCA/COTO		MATRÍCULA (EN SU CASO)	
		EX-____-____-____	
TÉRMINO MUNICIPAL		PARAJE	
POLÍGONO	PARCELA/S		
Nº REGISTRO EXP. AGRARIA		Nº REG. EXP. PORCINA	
REGISTRO ADMINISTRATIVO			
INSTRUCCIONES PARA RELLENAR ESTA SOLICITUD:			
1) El solicitante del control de especies por daños será el titular del bien afectado o un representante del mismo. El titular de los intereses afectados deberá acreditar tal condición.			
2) Se rellenará si firma la solicitud un representante; se acreditará documentalmente la representación (con copia cotejada).			
3) Indicar claramente todos los datos tanto de la especie como del bien afectado.			
4) Si así se estima se solicitará informe al personal de la Dirección General del Medio Natural.			
A	DATOS DEL SOLICITANTE ^{(1) (2)}		
APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:		TELÉFONO:	
NOMBRE:		N.I.F.:	
DOMICILIO:			
MUNICIPIO:		PROVINCIA:	C. P.:
DATOS DEL REPRESENTANTE DEL SOLICITANTE ⁽³⁾			
APELLIDOS:			
NOMBRE:		N.I.F.:	
DOMICILIO:			
MUNICIPIO:		PROVINCIA:	C. P.:
B	DATOS DE LA ACCION QUE SE PRETENDE REALIZAR ⁽³⁾		
CONTROL CON ESCOPETA DE CAZA:			
CAÑONES DETONANTES:			
OTROS MÉTODOS SELECTIVOS:			
ESPECIE QUE PRODUCE EL DAÑO		TIPO DE DAÑO	CULTIVO/GANADERÍA DAÑADOS
FECHAS PREVISTAS			
Del día.....de..... de 20....		al día.... dede 20....	
C	DESCRIPCIÓN DE LOS DAÑOS (AGRICULTURA, GANADERÍA O ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE)		
LUGAR Y FECHA DE LA SOLICITUD		FIRMA DEL SOLICITANTE	
En _____, a ____ de _____ de 20__.		Fdo.: _____	

A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL.- MERIDA



ANEXO XII

PARTE GLOBAL DE RESULTADOS DE LA TEMPORADA CINEGÉTICA: 2...../2.....												EX- _ - _ -									
CAZA MENOR	PERDIZ	LIEBRE	CONEJO	PALOMA	TÓRTOLA	ZORZALES	CODORNIZ	ACUÁTICA	ESTORN.	CÓRVIDOS	FAISANES	ZORROS	Otros								
AL SALTO																					
EN PUESTO FIJO																					
OJEO																					
PERDIZ CON RECLAMO																					
CONEJO EN VERANO																					
GALGOS																					
SUELTA LÍNEA ESCOPETA																					
SUELTA SOBRE TERRENO																					
TIRADA ARTIFICIAL																					
CACERÍA DE ZORROS																					
PERROS MADRIGUERA																					
JAULAS ZORROS																					
LAZOS ZORROS																					
TOTALES																					
CAZA MAYOR	CIERVO			JABALÍ			CORZO			GAMO			MUFLÓN			ARRUI			CABRA		
	MACHO	HEMBRA	CRÍA	MACHO	HEMBRA	CRÍA	MACHO	HEMBRA	CRÍA	MACHO	HEMBRA	CRÍA	MACHO	HEMBRA	CRÍA	MACHO	HEMBRA	CRÍA	MACHO	HEMBRA	CRÍA
COMERCIAL	MONTERÍA																				
	GANCHO																				
	RECECHO																				
	BATIDA JABALÍ																				
	ESPERA JABALÍ																				
	TOTAL TROFEOS: (1)																				
SELECTIVO	MONTERÍA SELECTIVA																				
	GANCHO SELECTIVO																				
	RECECHO SELECTIVO																				
	TOTAL SELECTIVO: (2)																				
	CAPTURA EN VIVO: (3)																				
CAPTURAS POR DAÑOS* (4)																					
TOTAL = (1) + (2) + (3) + (4)																					
TOT. ESPECIE = M + H + C																					
* Solo para cotos privados de caza menor y cotos deportivos en autorizaciones excepcionales por daños a la agricultura, ganadería o fauna silvestre.																					
* Se debe consignar en Observaciones la modalidad de captura utilizada (aguardos o esperas, batida, etc).																					
Observaciones al parte global de resultados:																					
Bajo mi responsabilidad como (co)titular del coto de caza indicado, DECLARO que son ciertos en su integridad los datos de resultados que manifiesto en este documento, sin que se haya omitido nada.																					
En de 2.....																					
Fdo.:.....																					



ANEXO XIII

SOLICITUD DE COLOCACIÓN DE LAZOS SELECTIVOS Y CAJAS TRAMPAS		REGISTRO ADMINISTRATIVO
DENOMINACIÓN DEL COTO	MATRÍCULA	
TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	
INSTRUCCIONES PARA RELLENAR ESTA SOLICITUD:		
¹⁾ Si existan varios cotitulares, cada uno rellenará y firmará una solicitud con sus datos (y los de la acción cinegética pretendida); todas ellas se graparán y presentarán conjuntamente en el Registro (el cual diligenciará todos los ejemplares). ²⁾ Si, por ejemplo, existen tres cotitulares del coto, el primero de ellos indicará aquí: "1 DE UN TOTAL DE 3"; el segundo: "2 DE UN TOTAL DE 3"; y el tercero: "3 DE UN TOTAL DE 3". Todos rellenarán por completo sus respectivos formularios. ³⁾ Se rellenará si firma la solicitud un representante; se acreditará documentalmente la representación (con copia cotejada). ⁴⁾ Márquese con "X" lo solicitado (sólo una única modalidad de caza en cada solicitud) y rellénes el apartado que proceda. ⁵⁾ Las personas propuestas como controladores de los métodos selectivos serán, junto con el solicitante, los responsables del cumplimiento de la autorización, en su caso.		
A	DATOS DEL TITULAR DEL COTO ⁽¹⁾	COTITULAR: 1 DE UN TOTAL DE 1. ⁽²⁾
APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:		
NOMBRE:		N.I.F.:
DOMICILIO:		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	C. P.:
DATOS DEL REPRESENTANTE DEL TITULAR ⁽³⁾		
APELLIDOS:		
NOMBRE:		N.I.F.:
DOMICILIO:		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	C. P.:
B	DATOS DE LA ACCIÓN CINEGÉTICA SOLICITADA ⁽⁴⁾	
<input type="checkbox"/>	CONTROL CON CAJA TRAMPA	
<input type="checkbox"/>	CONTROL CON LAZOS	
Nº LAZOS	LUGARES COLOCACIÓN	COORDENADAS
	X	Y
	X	Y
	X	Y
Nº CAJAS	LUGARES COLOCACIÓN	COORDENADAS
	X	Y
	X	Y
OTROS MÉTODOS	LUGARES COLOCACIÓN	COORDENADAS
	X	Y
	X	Y
	X	Y
RESPONSABLES DEL CONTROL		
NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCION	LOCALIDAD
LUGAR Y FECHA DE LA SOLICITUD		FIRMA DEL SOLICITANTE
En		Fdo.:

Junto con la solicitud se deberá presentar una memoria (Anexo XIII bis) en la que se indiquen las características técnicas de los lazos/cajas trampa a emplear, otras modalidades para el control de predadores practicadas, y otras medidas para la recuperación de especies de caza menor efectuadas.

A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL



ANEXO XIII BIS

MEMORIA SOBRE METODOS DE CONTROL DE PREDADORES				REGISTRO ADMINISTRATIVO
DENOMINACIÓN DEL COTO		MATRÍCULA		
TÉRMINO MUNICIPAL		PROVINCIA		
INSTRUCCIONES PARA RELLENAR ESTA MEMORIA				
<p>¹⁾ Si existen varios cotitulares, cada uno rellenará y firmará la memoria con sus datos todas ellas se graparán y presentarán conjuntamente en el Registro (el cual diligenciará todos los ejemplares).</p> <p>²⁾ Si, por ejemplo, existen tres cotitulares del coto, el primero de ellos indicará aquí: "1 DE UN TOTAL DE 3"; el segundo: "2 DE UN TOTAL DE 3"; y el tercero: "3 DE UN TOTAL DE 3". Todos rellenarán por completo sus respectivos formularios.</p> <p>³⁾ Se rellenará si firma la memoria un representante; se acreditará documentalmente la representación (con copia cotejada).</p> <p>⁵⁾ Las personas propuestas como controladores de los métodos selectivos serán, junto con el solicitante, los responsables del cumplimiento de la autorización, en su caso.</p>				
A DATOS DEL TITULAR DEL COTO ⁽¹⁾		COTITULAR: 1 DE UN TOTAL DE 1. ⁽²⁾		
APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:				
NOMBRE:			N.I.F.:	
DOMICILIO:				
MUNICIPIO:		PROVINCIA:		C. P.:
DATOS DEL REPRESENTANTE DEL TITULAR ⁽³⁾				
APELLIDOS:				
NOMBRE:			N.I.F.:	
DOMICILIO:				
MUNICIPIO:		PROVINCIA:		C. P.:
B DATOS DE LA ACCIÓN CINEGÉTICA SOLICITADA ⁽⁴⁾				
<input type="checkbox"/> CONTROL CON CAJA TRAMPA				
<input type="checkbox"/> CONTROL CON LAZOS				
<input type="checkbox"/> OTROS METODOS				
LAZOS				
Material		Especie objetivo		
Topes		Lugar de colocación		
Anclaje				
CAJAS TRAMPA				
Material		Especie objetivo		
Medidas		Lugares de colocación		
Cebos				
OTROS MÉTODOS DE CONTROL				
Método propuesto		Descripción		
Cebos		Lugares de colocación.-		
Especie objetivo				
RESPONSABLES DEL CONTROL				
NOMBRE Y APELLIDOS		DIRECCION	LOCALIDAD	TELEFONO
Descripción de los métodos de sacrificio.-				
Acciones ordinarias de caza realizadas	Nº días perros en madriguera		Jornadas de caza dedicadas a las especies objeto de solicitud;	
	Nº días de batidas			
LUGAR Y FECHA DE LA SOLICITUD			FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE	
En			Fdo.:	

A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

**ANEXO XIV**

PARTE DE RESULTADOS DE ACCIONES CINEGÉTICAS EXTRAORDINARIAS DE CONTROL DE ESPECIES MEDIANTE LAZOS O CAJAS TRAMPA		REGISTRO ADMINISTRATIVO
DENOMINACIÓN DEL COTO	MATRÍCULA	
	EX ____ - ____ - ____	
TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	
PERIODO DE LA ACTIVIDAD		
INICIO: DÍA / MES / AÑO		FÍN: DÍA / MES / AÑO
METODO UTILIZADO	NÚMERO	TOTAL DE ANIMALES CAPTURADOS POR ESPECIE
		ZORROS
LAZOS		
CAJAS TRAMPA		
OTROS MÉTODOS		
ESPECIES NO OBJETIVO CAPTURADAS Y PUESTAS EN LIBERTAD		
METODO	MODELO	NUMERO Y NOMBRE DE LAS ESPECIES NO OBJETIVO CAPTURADAS
LAZOS		
CAJAS TRAMPA		
OTROS MÉTODOS		
OBSERVACIONES:		
LUGAR Y FECHA		FIRMA DEL TITULAR
En a..... dede 201...		Fdo.....

A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

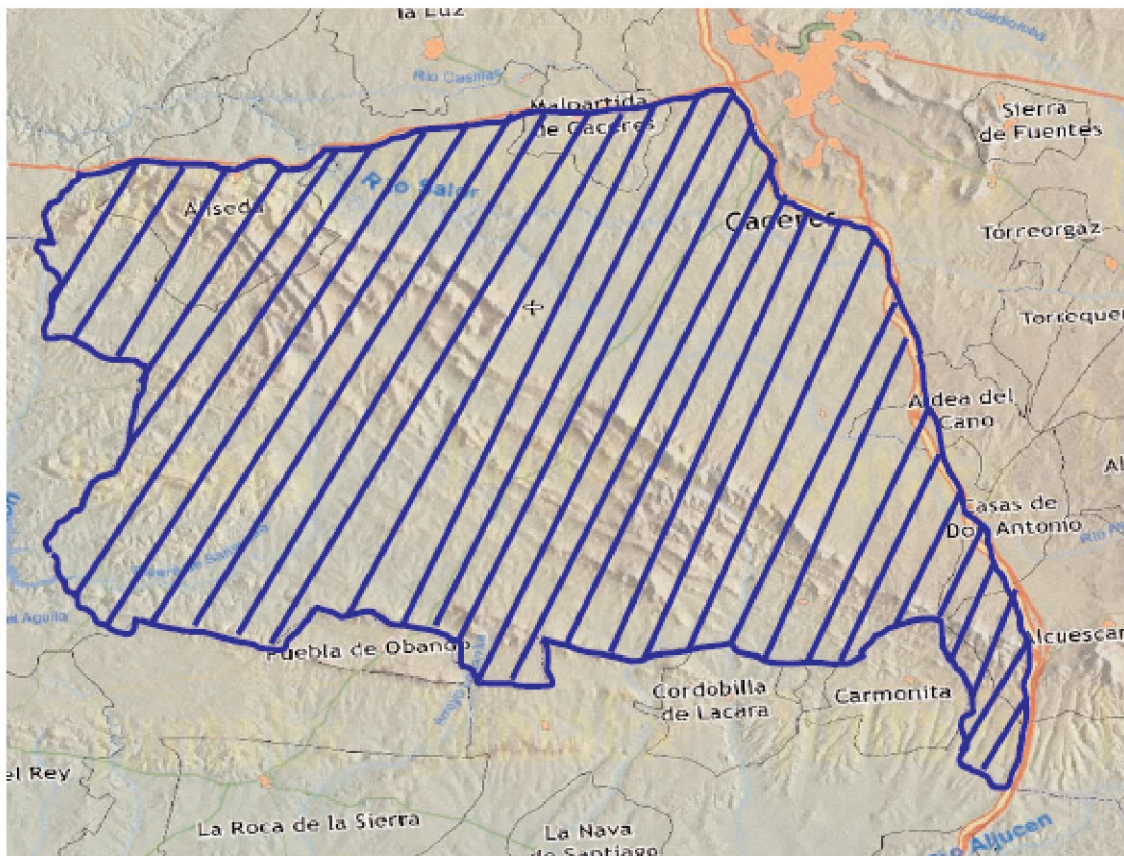
ANEXO XV

Provincia de Badajoz:

- Estribaciones de Sierra de San Pedro: términos municipales de San Vicente de Alcántara y Alburquerque.
- Sierra de Tentudía: términos municipales de Monesterio y Montemolín.
- Comarca de "Los Montes": términos municipales de Herrera del Duque, Fuenlabrada de los Montes y Helechosa de los Montes.

Provincia de Cáceres:

- Zona de influencia del Parque Nacional de Monfragüe: Plasencia, Torrejón el Rubio, Serrejón y Toril.
- Entorno de la Sierra de San Pedro: la parte del término municipal de Cáceres que comprende el área delimitada por el cruce de la N-521 con la autovía A-66 y continúa en dirección a Valencia de Alcántara, hasta donde cruza con el límite del término municipal de Cáceres, en el punto kilométrico 85. Continúa en dirección sureste siguiendo el trazo que marca el límite del término municipal de Cáceres con Badajoz, hasta alcanzar la N-630 hasta el punto 688. Continúa en dirección norte siguiendo la N-630 hasta Valdesalor, donde abandona esta Nacional y sigue el trazado de la A-66, y que se refleja en el mapa siguiente:





II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 8 de junio de 2010 por la que se convoca turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010050214)

Advertido error material en la Orden de 8 de junio de 2010 por la que se convoca turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el DOE n.º 113, de 15 de junio, se procede a la oportuna rectificación.

En el Anexo II, donde figura la titulación requerida para el ascenso a las diversas Categorías/ Especialidades del Grupo III, en la página 15276:

Donde dice:

Categorías / Especialidades	Titulación Requerida
Mecánico Supervisor	Bachiller BUP, Bachiller LOGSE, Técnico Especialista (F.P.2º), Técnico Superior, superación de la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años o equivalente
Ayudante Técnico/ Agrícola	
Mayoral	

Debe decir:

Categorías / Especialidades	Titulación Requerida
Mecánico Supervisor	“Formación Profesional de 2º grado/Ciclo de Grado Superior de la Familia Profesional Mantenimiento de Vehículos, Título de Técnico Superior (Formación Profesional de Grado Superior) en la especialidad de Automoción en la familia profesional: Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados o equivalente
Ayudante Técnico/ Agrícola	“Formación Profesional de 2º grado (Rama Agraria), Ciclo de Grado Superior de la Familia profesional Agraria, Título de Técnico Superior (Formación Profesional de Grado Superior) en cualquiera de las especialidades de la familia profesional: Actividades agrarias o equivalente.
Mayoral	



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2010, del Rector, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Trabajo Social Subgrupo A2, mediante el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 17 de marzo de 2010. (2010061537)

De acuerdo con la base 4.2, procede la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, Especialidad Trabajo Social, de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de los Caldereros, número 2, y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de internet de esta Universidad:

http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/

Igualmente y de conformidad con la base 4.3, se hace público que la celebración del primer ejercicio tendrá lugar a las 10 horas del día 2 de julio de 2010, en el aula A1, Edificio de Arquitectura Técnica de la Escuela Politécnica sita en el Campus Universitario de Cáceres, Avda. de la Universidad, s/n. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

La presente Resolución se dicta en ejercicio de la delegación de competencias del Rector en el Gerente establecidas en el artículo 100 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura y Resolución de 20 de septiembre de 2007 (DOE núm. 113, del 29), pudiendo ser impugnada en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, a 15 de junio de 2010.

El Gerente,
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torremayor, que consiste en la reclasificación de suelo no urbanizable (tipo III) a suelo urbano no consolidado de uso residencial, creándose la Unidad de Actuación n.º 7, de terrenos junto a la calle Francisco Pizarro. (2010061480)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 25 de marzo de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo, del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Torremayor no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radica, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

**ACUERDA :**

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a este acuerdo, la normativa y/o ficha urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra este acuerdo, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba señalado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 25 de marzo de 2010, el Epígrafe 9. UA7 y el Epígrafe 10. Delimitación del área de reparto y aprovechamiento tipo, quedan redactados como sigue:

EPÍGRAFE 9. UA7***Artículo VII.18. Objetivos.***

1. Ordenación de los terrenos situados al oeste de la UE6 entre el canal de desagüe y el casco consolidado.

Artículo VII.19. Sistema de ejecución.

1. Gestión indirecta. Compensación.
2. Los trámites serán Programa de Ejecución, reparcelación y urbanización.



CUADRO DE SUPERFICIES (EN M²)

Superficie bruta	14.221
Varios	2.855
CESIONES	
Equipamiento	1.421
Zonas Verdes/Libre	2.045
Superficie lucrativa	7.900
USOS	
	Vivienda unifamiliar intensiva RUI En su totalidad Protección Pública
Edificabilidad sobre parcela neta	0,9 m ² /m ²
Aprovechamiento bruto unidad	7.110
Aprovechamiento susc. Aprop. particulares	6.399
Cesión suelo materializ. 10% aprovech.	790 (790 x 0,9 = 711 m ² edificables)
Número máximo de viviendas	50 (Protección Pública)
Densidad	35 viviendas/ha
Otras condiciones	Se deberán realizar las conexiones a las redes generales incluyéndose estas en el Programa de Ejecución que desarrolle la Unidad de Actuación (art. 14.1.3 de la LSOTEX)

- Se preverá que, al menos, 0,5 plazas de aparcamiento por cada 100 m² de edificación, anexas o no al viario, tendrán carácter público.

EPÍGRAFE 10. DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE REPARTO Y APROVECHAMIENTO TIPO**Artículo VII.20. Área de reparto y aprovechamiento tipo.**

1. Se considerará que todas las Unidades de Ejecución del Suelo Urbano de Torremayor están incluidas dentro de una única Área de Reparto.
2. Todo el Área de Reparto es construible exclusivamente con la tipología de Residencial Unifamiliar Intensiva.
3. El cálculo del aprovechamiento tipo del área de reparto es de 0,52 m².
4. En el cuadro siguiente se reflejan la superficie de cesión y el aprovechamiento susceptible de apropiación de cada una de las Unidades de Ejecución en virtud de la aplicación de los apartados anteriores.



APROVECHAMIENTO TIPO

UNIDADES DE EJECUCIÓN	UA-1-A	UA-1-B	UA-2	UA-3	UA-4-A	UA-4-B	UA-6	UA-7	TOTAL
SUPERFICIE TOTAL (A)	12836	19782	12437	3969	10877	6623	11651	14221	92396
SUPERFICIE VIARIO (B)	3403	4826	2531	792	2800	1220	3130	2855	21557
SUP.NETA (A-B)	9433	14956	9906	3177	8077	5403	8521	11366	70839
CESIÓN EQUIPAMIENTO (D)		800	3690					1421	5911
CESIÓN ESP.LIBRES/Z.VERDE (E)	1625	1895			1275	300	2121	2045	9261
CESIÓN TOTAL (D+E)	1625	2695	3690	0	1275	300	2121	3466	15172
APROVECHAMIENTO (C-F)	7808	12261	6216	3177	6802	5103	6400	7900	55667
APROV. LUCRATIVO (A*0,52)	6687	10274	6459	2061	5649	3440	6051	7110	47731
CESIÓN LUCRATIVO (G-H)	1002	1772	-379	1072	1035	1591	349	790	7936

•••



RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2010, del Consejero, por la que se aprueba definitivamente el Programa de Ejecución promovido por FEISA, para el desarrollo y ejecución como polígono industrial de terrenos del Sector SUB-1 y polígono 14, en Herrera del Duque. (2010061481)

Visto el expediente relativo al Programa de Ejecución promovido por Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, SAU (FEISA), correspondiente al desarrollo y ejecución del polígono industrial de Herrera del Duque.

Considerando que la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), en su artículo 120, atribuye la competencia para formular y promover Programas de Ejecución a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o a cualquiera de sus organismos o entidades, públicos o privados, para la promoción de suelo con destino a dotaciones públicas o a actuaciones urbanizadoras que fomenten la industrialización o la vivienda social, de promoción pública o sujeta a cualquier régimen de promoción pública, estableciéndose que en estos casos se tendrá como Administración actuante a la de la Comunidad Autónoma de Extremadura; y que la misma Ley, en su art. 139.4, determina que, en estos supuestos la aprobación del Programa de Ejecución corresponde a la Administración actuante.

Visto el cumplimiento de las normas procedimentales establecidas en el art. 139.a) de la LSOTEX, con las especialidades señaladas en el art. 139.3 de la misma Ley, así como del sometimiento del Programa a información pública por plazo de un mes, durante el cual no se han presentado alegaciones.

Considerando que el Programa de Ejecución referenciado satisface los objetivos funcionales básicos y contiene las determinaciones que el art. 118 de la LSOTEX detalla en sus párrafos 2 y 3, y que el mismo incorpora la documentación que determina el art. 119 de la citada Ley.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 5.2.m) del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales señalados y demás de general aplicación, a propuesta de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio,

R E S U E L V O :

- 1.º) Aprobar definitivamente el Programa de Ejecución promovido por Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, SAU (FEISA), para el desarrollo y ejecución del polígono industrial de Herrera del Duque.
- 2.º) Encomendar la ejecución del Programa de Ejecución aprobado a Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, SAU (FEISA), que operará como agente urbanizador, con las prerrogativas y obligaciones establecidas en la LSOTEX. En dicha ejecución deberán tenerse en cuenta las siguientes determinaciones:
 - En la ejecución se tendrá como Administración actuante a la Comunidad Autónoma de Extremadura.



- La ejecución de la obra deberá ser realizada conforme a los compromisos económicos y técnicos asumidos por FEISA, y conforme al calendario previsto en el Programa de Ejecución aprobado.
- La ejecución se llevará a cabo mediante gestión directa, por el sistema de cooperación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Consejería de Fomento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la misma.

Asimismo, también cabe interponer contra esta Resolución, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la misma. No obstante, en el caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse el citado recurso contencioso-administrativo hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Mérida, a 26 de mayo de 2010.

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

• • •





RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Estación Depuradora de Aguas Residuales y colectores en Navas del Madroño". (2010061483)

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 11 de junio de 2010.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

**RELACION DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1**

EXPEDIENTE:	OBR0510017	EDAR Y COLECTORES EN NAVAS DEL MADROÑO	NAVAS DEL MADROÑO	(CACERES)	Lugar Citación	Fecha	Hora
TÉRMINO MUNICIPAL:	1.013.300,00	Propietario					
Finca	Poligono/Parcela						
22/0	17928 / 22	ASENSIO REGODÓN, Nº REMEDIOS			ayuntamiento	28/06/2010	10:00
26/0	8 / 49	ÁVILA MIRÓN, ANTONIO			ayuntamiento	28/06/2010	10:00
40/0	7 / 32	BARRIGA MARTIN, ELIAS			ayuntamiento	28/06/2010	10:00
46/0	6 / 19	BARRIGA RODRIGUEZ, VICTORIANO			ayuntamiento	28/06/2010	10:00
21/0	17928 / 21	BARROSO DUQUE, AGUSTÍN			ayuntamiento	28/06/2010	10:00
25/0	8 / 50	BENITO ROSADO, ANTONIO			ayuntamiento	28/06/2010	10:00
5/0	17917 / 36	BLANCO DURAN, FABRICIANO, ROGELIO Y JUAN			ayuntamiento	28/06/2010	10:00
8/0	17928 / 14	BLANCO DURAN, FABRICIANO, ROGELIO Y JUAN			ayuntamiento	28/06/2010	10:00
15/0	17928 / 13	BLANCO DURAN, FABRICIANO, ROGELIO Y JUAN			ayuntamiento	28/06/2010	10:00
19/0	17928 / 04	BRAVO CONDE,MARIA, FELISA, JULIA, FRANCISCA Y PATR			ayuntamiento	28/06/2010	10:00
49/0	6 / 21	CANALES CAMPO, CLAUDIO			ayuntamiento	28/06/2010	10:00
17/0	17928 / 08	CANALES PACHE, AURELIO			ayuntamiento	28/06/2010	10:00
16/0	17928 / 09	CANALES PACHE, LUISA			ayuntamiento	28/06/2010	10:00
41/0	7 / 33	CANO MORENO, ISABEL			ayuntamiento	28/06/2010	10:00
39/0	7 / 31	CONDE PAZ, MARIA			ayuntamiento	28/06/2010	10:00
38/0	7 / 20	CORCHO PORTILLO, JUAN			ayuntamiento	28/06/2010	10:00
42/0	7 / 22	CORCHO RODRIGUEZ, PETRA			ayuntamiento	28/06/2010	10:00
44/0	7 / 23	CORCHO RODRIGUEZ, TEOFILA			ayuntamiento	28/06/2010	10:00
31/0	7 / 24	DOMINGUEZ CANALES, MARIA			ayuntamiento	28/06/2010	10:00
20/0	17917 / 71	DUQUE FLORES, SANTIAGO			ayuntamiento	28/06/2010	10:00
43/0	7 / 34	DUQUE PEREZ, FRANCISCO Y ANTONIA TEOMIRO VENTU			ayuntamiento	28/06/2010	10:00





EXPEDIENTE: OBR0510017		EDAR Y COLECTORES EN NAVAS DEL MADROÑO			
TÉRMINO MUNICIPAL: 1.013.300,00		NAVAS DEL MADROÑO (CACERES)			
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
54/0	8 / 37	DUQUE PÉREZ, FRANCISCO Y ANTONIA TEOMIRO VENTU	ayuntamiento	28/06/2010	10:00
48/0	6 / 20	DUQUE PÉREZ, SENA	ayuntamiento	28/06/2010	10:00
7/0	17928 / 11	DURÁN FUENTES, ANTONIO	ayuntamiento	28/06/2010	10:00
4/0	17917 / 35	DURÁN FUENTES, MANUEL	ayuntamiento	28/06/2010	10:00
6/0	17928 / 10	DURÁN FUENTES, MANUEL	ayuntamiento	28/06/2010	10:00
12/0	17928 / 16	DURÁN FUENTES, MANUEL	ayuntamiento	28/06/2010	10:00
13/0	17928 / 12	DURAN FUENTES, SALVADORA	ayuntamiento	28/06/2010	11:30
3/0	17917 / 34	DURÁN FUENTES, SALVADORA	ayuntamiento	28/06/2010	11:30
9/0	17928 / 15	DURÁN FUENTES, SALVADORA	ayuntamiento	28/06/2010	11:30
11/0	17928 / 18	FLORES DURÁN, VALENTINA	ayuntamiento	28/06/2010	11:30
30/0	7 / 19	GALAN LOPEZ DE TEJADA , EVANGELINA , MLUISAY FE	ayuntamiento	28/06/2010	11:30
18/0	17928 / 06	JORGE BRAVO, SIMÓN	ayuntamiento	28/06/2010	11:30
28/0	7 / 17	LOPEZ FLORES, EULOGIO	ayuntamiento	28/06/2010	11:30
27/0	8 / 48	LÓPEZ FLORES, EULOGIO	ayuntamiento	28/06/2010	11:30
47/0	7 / 35	MACÍAS GARCÍA, ANDRÉS	ayuntamiento	28/06/2010	11:30
35/0	7 / 28	MIRÓN ÁVILA, DIMÁS	ayuntamiento	28/06/2010	11:30
34/0	7 / 27	MIRÓN ÁVILA, JULIAN	ayuntamiento	28/06/2010	11:30
32/0	7 / 25	MIRÓN ÁVILA, JULIAN	ayuntamiento	28/06/2010	11:30
36/0	7 / 29	MORALES GOMEZ, DIONISIO	ayuntamiento	28/06/2010	11:30
37/0	7 / 30	MORALES GOMEZ, DIONISIO	ayuntamiento	28/06/2010	11:30



EXPEDIENTE:	OBR0510017	EDAR Y COLECTORES EN NAVAS DEL MADROÑO	(CACERES)			
TÉRMINO MUNICIPAL:	1.013.300,00	NAVAS DEL MADROÑO				
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora	
45/0	6 / 18	MORCILLO GRANADO, FRANCISCO	ayuntamiento	28/06/2010	11:30	
29/0	7 / 18	MORENO AVILA, CIPRIANO	ayuntamiento	28/06/2010	11:30	
33/0	7 / 26	NAVARRO RODRIGUEZ, JUANA, SANTIAGO Y JULIAN	ayuntamiento	28/06/2010	11:30	
53/0	6 / 26	NAVAS DEL MADROÑO, AYUNTAMIENTO	ayuntamiento	28/06/2010	11:30	
50/0	6 / 22	PÉREZ PORTILLO, SATURNINO	ayuntamiento	28/06/2010	11:30	
51/0	6 / 23	PÉREZ PORTILLO, SENA	ayuntamiento	28/06/2010	11:30	
52/0	6 / 25	ROMERO CORCHADO, JUAN	ayuntamiento	28/06/2010	11:30	
14/0	17928 / 19	TEOMIRO FLORES, ALEJANDRO	ayuntamiento	28/06/2010	11:30	
24/0	7 / 13	VECINOS DE NAVAS DEL MADROÑO, ASOCIACIÓN DE	ayuntamiento	28/06/2010	11:30	



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía en régimen especial (termosolar).

Expte.: GE-M/24/09. (2010061482)

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de Naturener Solar Albuquerque 3, SL, con domicilio social en C/ Del Pilar, n.º 29, CP 06510 Albuquerque (Badajoz), CIF.: B-85474211, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de Naturener Solar Albuquerque 3, SL, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

Peticionario: Naturener Solar Albuquerque 3, SL, con domicilio social en C/ Del Pilar, n.º 29, CP 06510 Albuquerque (Badajoz), CIF: B-85474211.

Características:

— Ubicación: finca Los Cardales 1, paraje Pozo Porcón y Millar Gitano, en el término municipal de Albuquerque (Badajoz). Vértices en coordenadas UTM:

VÉRTICE	HUSO	UTM-X	UTM-Y
1	29	673759.81	4332360.47
2	29	674417.78	4331902.46
3	29	674134.15	4331351.93
4	29	674327.80	4331276.39
5	29	674234.82	4330998.38
6	29	674014.29	4331029.80
7	29	673977.51	4330844.65
8	29	674056.28	4330463.73
9	29	673755.29	4330266.73
10	29	673572.18	4329946.99
11	29	673474.60	4329867.43
12	29	673415.30	4330158.83
13	29	672694.88	4330239.01
14	29	673381.99	4331882.18

— Campo solar de colectores cilindro-parabólicos, de 126 lazos con un total de 756 colectores, que concentrará y coleccionará la radiación solar y la transformará en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico; generación anual eléctrica neta de 105,12 GWh, distribuidos entre energía solar y producción mediante gas natural.



- Sistema de calentador auxiliar de aceite a través de calderas interconectadas en paralelo. Potencia instalada: 43,92 MW; potencia unitaria: 10,7 MW, más caldera de regasificación de 1.120 kW.
- Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con desgasificador e intercambiadores de calor y conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito cerrado; el sistema de generación de vapor, alimentado por la energía térmica recibida del campo solar. La instalación utilizará gas natural para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico.
- El vapor de generación mediante la planta solar es recalentado a una temperatura de 375 °C y a una presión de 97,5 bar y se envía con control de presión y caudal al colector de vapor de alta presión. El vapor generado se pasa por el equipo de turbinado, en este caso: turbina 2 x 25 MW y cuerpo de turbina 2 (HP + LP). El conjunto de turbina se complementa con un alternador trifásico horizontal por turbina, de tensión nominal de 11,5 kV, 3.000 r.p.m., 25.000 kW, con sistema de excitación sin escobillas y excitatriz piloto de imanes permanentes.
- Subestación transformadora ubicada en la misma central. Se dispondrá de un transformador de salida de primera elevación de 11,5/66 kV y un transformador de salida para servicios auxiliares de 66/20 kV.

Finalidad de la instalación: planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Presupuesto: 169.723.121,00 euros.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 7 de junio de 2010.

El Director General de
Ordenación Industrial y Política Energética,
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 119/2010 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 1541/2008. (2010061485)

En el procedimiento ordinario n.º 1541/08, en el que han sido partes, como recurrente, D.ª María Soledad Santiago Durán, representada por el Procurador Carlos Alejo Leal López, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre devolución de ayuda concedida, que versa sobre:

“Resolución de fecha 29/07/08, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en el expediente n.º 10/06/00820/00-2”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 119, de 11 de febrero de 2010, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento ordinario n.º 1541/08, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Sr. Leal López en nombre y representación de D.ª M.ª Soledad Santiago Durán contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 7 de junio de 2010.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

ANUNCIO de 16 de junio de 2010 sobre citación a los obligados tributarios que se relacionan para ser notificados por comparecencia. (2010082211)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente Anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en los Anexos, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en los mismos se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en los Anexos.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 16 de junio de 2010. El Director General de Hacienda, GABRIEL LÓPEZ DEL BRÍO.



ANEXO I

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
B06279202	CONSTRUCCIONES FRANCISCO CORTE	Liquidación complen.	2006 T 5661	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
33978389Y	SANTOS RANGEL, MARIA ROSARIO	Liquidación complen.	2007 T 4221	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
08664541-G	ZAMBRANO BERMEJO, FRANCISCO	Liquidación complen.	2007 T 5747	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
08664541-G	ZAMBRANO BERMEJO, FRANCISCO	Liquidación complen.	2007 T 5747	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO
33971715W	BRIZ SANABRIA, ISIDORO	Trámite de Audiencia	2009 T 2329	O.L. ALMENDRALEJO	AVDA. SAN ANTONIO, 19	ALMENDRALEJO

ANEXO II

CIF/NIF	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO	Nº EXPTE.	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
76040478V	David Navarro Leria	Trámite Audiencia ITP-CC-713/2010	6008030008540	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
02909898F	José Luis Santiago Gordillo	Trámite Audiencia ITP-CC-719/2010	6008030006842	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
76258336L	Alicia Rodríguez Laso	Trámite Audiencia ITP-CC-738/2010	6008030003482	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
28969870J	Pilar Gabaldón Muñoz	Trámite Audiencia ITP-CC-743/2010	6008030003114	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
76038491P	Maria Nevado Bernal	Trámite Audiencia ITP-CC-746/2010	6008030003001	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
06902371W	Pedro Pablos Pulido	Trámite Audiencia ITP-CC-777/2010	6008030103704	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
06923678B	Benita Rubio Elena	Trámite Audiencia ITP-CC-786/2010	6008030028822	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
F10035749	Cooperativa Casas Baratas Nuestra Señora Asunción Cáceres	Trámite Audiencia ITP-CC-802/2010	6008030120714	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
76214164F	María del Carmen Martín Robles	Trámite Audiencia ITP-CC-823/2010	6008030126016	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
A10238350	M.A.M. Extremaña de Promociones SL	Trámite Audiencia ITP-CC-834/2010	6008030043836	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
B57253494	Gestiones y Servicios Financieros Global SL	Trámite Audiencia ITP-CC-854/2010	6008030053094	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11 A	10003-Cáceres
07437236 W	SANCHEZ CLAVIER, MARCELINA	ACUERDO DEVOLUCIÓN	100294/07	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
06921242 J	ALONSO NOGALES, FRANCISCO	TRAMITE DE AUDIENCIA	417/07	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
0692125 X	LOZANO ALIA, FCO BORJA	TRAMITE DE AUDIENCIA	595/07	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
06934669 P	RODRÍGUEZ CAMPOS, FRANCISCO	TRAMITE DE AUDIENCIA	739/07	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
06810104 B	CAMACHO NIETO, AURORA	TRAMITE DE AUDIENCIA	771/07	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
06911296 A	MINGO CANAL, CARLOS	TRAMITE DE AUDIENCIA	944/07	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
06921242 J	ALONSO NOGALES, FRANCISCO	TRAMITE DE AUDIENCIA	1172/07	Servicio Fiscal Cáceres	C/Donoso Cortés, 11-A	Cáceres



06993393 J	ROMERO MORENO, ADOLFO A	TRAMITE DE AUDIENCIA	1288/07	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
06937463 L	RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, JOSEFA	TRAMITE DE AUDIENCIA	1342/07	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
28955312 Z	ORTEGA ZANCADA, MANUEL	TRAMITE DE AUDIENCIA	16/08	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
07437236 W	SÁNCHEZ CLAVER, MARCELINA	ACUERDO DEVOLUCIÓN	100294/07	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
06921242 J	ALONSO NOGALES, FRANCISCO	TRAMITE DE AUDIENCIA	417/07	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
06992125 X	LOZANO ALÍA, FCO BORJA	TRAMITE DE AUDIENCIA	595/07	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
06934669 P	RODRÍGUEZ CAMPOS, FRANCISCO	TRAMITE DE AUDIENCIA	739/07	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
06810104 B	CAMACHO NIETO, AURORA	TRAMITE DE AUDIENCIA	771/07	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
06911296 A	MINGO CANAL, CARLOS	TRAMITE DE AUDIENCIA	944/07	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
06921242 J	ALONSO NOGALES, FRANCISCO	TRAMITE DE AUDIENCIA	1172/07	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
06993393 J	ROMERO MORENO, ADOLFO ANTONIO	TRAMITE DE AUDIENCIA	1288/07	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
06937463 L	RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, JOSEFA	TRAMITE DE AUDIENCIA	1342/07	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres
28955312 Z	ORTEGA ZANCADA, MANUEL	TRAMITE DE AUDIENCIA	16/08	Servicio Fiscal Cáceres	C/ Donoso Cortés, 11-A	Cáceres

ANEXO III

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
50011380L	EUGENIO MORENO MANOTAS	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	03/11/2009	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MERIDA
34781526Y	MAGDALENO MELADO BAQUERO	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	03/11/2009	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MERIDA
08847177C	MANUEL HURTADO ROMERO	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	11/01/2010	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MERIDA
09176417S	ANTONIO PLAZA MELCHOR	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	22/01/2010	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MERIDA
44405615K	ANA ISABEL MARTÍN GORDO	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	04/02/2010	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MERIDA
B06172977	OBRAS CONSTRUC. INMOBIL. BADAJOZ, S.L.	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	11/02/2010	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MERIDA
B06414650	TOCHANA, SL	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	01/03/2010	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MERIDA
09176417S	ANTONIO PLAZA MELCHOR	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	01/03/2010	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
06909338T	JOSÉ MANUEL SALINAS CRUZ	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	04/03/2010	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MÉRIDA
20254092Q	MARÍA PILAR LÓPEZ-HERMOSO	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	08/03/2010	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B", PLANTA 2ª	06800-MERIDA



09176417S	ANTONIO PLAZA MELCHOR	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	08/03/2010	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B"; PLANTA 2ª	06800-MERIDA
06939166C	JOSÉ LUIS BLANCO DE LA FUENTE	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	06/04/2010	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B"; PLANTA 2ª	06800-MERIDA
B10198406	CONTRACHAPADOS DEL JERTE, SL	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	06/04/2010	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B"; PLANTA 2ª	06800-MERIDA
76033634G	JAVIER GONZÁLEZ MARTÍN	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	06/04/2010	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B"; PLANTA 2ª	06800-MERIDA
06994058B	JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	06/04/2010	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B"; PLANTA 2ª	06800-MERIDA
B06243450	PROMOTORA JRJ 15 SL	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	19/04/2010	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B"; PLANTA 2ª	06800-MERIDA
33975249V	GUADALUPE DEL ARCO DELICADO	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	19/04/2010	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B"; PLANTA 2ª	06800-MERIDA
07441571J	ALONSO SALVADOR HERNÁNDEZ	COMPENSACIÓN DE DEUDAS	23/04/2010	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B"; PLANTA 2ª	06800-MERIDA
28516135E	ANTONIO A. DE LA PUERTA GARCÍA CORONA	RESOLUCIÓN DE ANULACIÓN DE PROVIDENCIA DE APREMIO	12/05/2010	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	PASEO DE ROMA, S/N EDIFICIO "B"; PLANTA 2ª	06800-MERIDA
33976007Q	NIETO ESPINO, JULIANA	Modelo 054	0540010000205	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	Paseo ROMA, S/N , Modulo B, PLANTA BAJA	Mérida
06574382Q	JIMENEZ MARTIN, RAQUEL	Modelo 054	0540010000460	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	Paseo ROMA, S/N , Modulo B, PLANTA BAJAA	Mérida
76121103G	HERRERO MORAN, VERONICA	Modelo 054	0540010000695	SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	Paseo ROMA, S/N , Modulo B, PLANTA BAJAB	Mérida

ANEXO IV

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
53571471-D	CHAMIZO GARCIA, JOSE	Liquidación Complemen.	2008 T 11	O.L. CASTUERRA	JOAQUÍN TENA ARTIGAS, 6F	CASTUERRA



ANEXO V

N.I.F	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
78921687Q	ABARQUERO ROMAN, ANTONIO	Modelos 621	6210020000186	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
X5381903H	DANCEA GHEORGHE	Modelos 621	6210020000484	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
80055468N	GARCIA CALDERON FELICIANO	Modelo 602	6020020002543	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08797907Q	LUCAS CONTRERAS MARIA JOSEFA	Modelo 602	6020020002561	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08876702J	GOMEZ MARTINEZ JUAN JOSE	Modelo 602	6020020002570	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
B06041032	CONSTRUCCIONES MANGUT S.L.	Modelo 602	6020020002656	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
00553962F	MURGA REQUEJO ANDRES	Modelo 602	6020020002701	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
B06363295	PROMOCIONES PACENSES SIGLO XXI S.L.	Modelo 602	6020020003252	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
B06365928	VENCASA BADAJOZ S.L.	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	020380/2010	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08803836B	ESPARRAGO CARANDE, AGUSTIN MARCOS	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	020513/2010	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08851052P	SAUCEDO MONROY ANGEL	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	020568/2010	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08825311G	DELGADO MAGARIÑO MARIA LOURDES	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	020569/2010	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08856813L	PRIETO MEGIAS, CAROLINA	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	020603/2010	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08780927X	GAMERO ORREGO ANDRES	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	020616/2010	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
07948800T	CARPIO CASTAÑO, JOSE	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	020629/2010	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
38413734P	DELGADO MUÑOZ, JULIO	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	020729/2010	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08816057L	COLON SANTOS DOLORES	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	020755/2010	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
B06333645	VILLAS DEL SUROESTE, S.L.	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	020758/2010	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
76267345N	MUÑOZ LOSA, ALBERTO	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	020803/2010	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
33919813B	GOMEZ LUPION JULIAN	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	020821/2010	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08824164F	GUERRERO PORRAS JUAN DE LA CRUZ	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	020840/2010	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz



N.I.F	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
B06452767	INSTALACIONES ENERGÉTICAS MRC, EXT., S.L.	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	020912/2010	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
X1463783V	MAO SUZHEN	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	020919/2010	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
80065903M	CORRALES NOGALES, LUISA	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	020927/2010	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08748395T	ALBA MURILLO ANTONIA	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	020981/2010	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
B06243158	CAMPO CASTELAR S.L.	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	020986/2010	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08703531D	MELLADO DONCEL, JOSEFA	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	021000/2010	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
41000838A	FONTANILLAS CORNEJO, ALBERT	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	021001/2010	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08871804Z	ARIZA JIMENEZ ROSA MARIA	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	021137/2010	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
B06570725	SEÑORIO DE JABUGO S.L.	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	021165/2010	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
V06457196	VENFRASA A.I.E.	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	021186/2010	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
76257417C	MANZANO PAJARES, ÓSCAR	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	021205/2010	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08711147N	MORENO REY JOAQUINA	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	021249/2010	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
A06423826	UNIPROMO PROYECTOS INMOBILIARIOS SA	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	021287/2010	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08774234X	DUARTE LOPEZ DE AYALA, LUIS IGNACIO	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	021326/2010	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
08774234X	DUARTE LOPEZ DE AYALA, LUIS IGNACIO	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	021327/2010	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz
09451492X	MARIN DOMINGUEZ MARIA	Inicio Procedimiento Trámite Audiencia	021329/2010	Badajoz	C/ PADRE TOMÁS, 4	Badajoz

ANEXO VI

NIF	Nombre	Procedimiento	Expediente	Oficina Gestora	Dirección	Municipio
08716586T	ROMERO CABANILLAS JOSE LUIS	Liquidación Complementaria N° 6529021007442	1880/2008	Servicio Fiscal Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
08818486X	BANDERAS DE LA O NIEVES	Liquidación Complementaria N° 6529021008124	2305/2008	Servicio Fiscal Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
08830040H	BANDERAS DE LA O ELENA MARIA	Liquidación Complementaria N° 6529021008151	2305/2008	Servicio Fiscal Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
08712615P	ALBARRAN FERNÁNDEZ DE TEJADA PALOMA	Liquidación Complementaria N° 6520020003472	2461/2008	Servicio Fiscal Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz
08268662R	ALBARRAN FERNÁNDEZ DE TEJADA Mª DEL CARMEN	Liquidación Complementaria N° 6520020003481	2461/2008	Servicio Fiscal Badajoz	Padre Tomás nº 4	Badajoz

ANEXO VII

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
52167641F	D. Sergio López Lázaro	Notificación resolución Impuesto Sucesiones y Donaciones y liquidación nº 6520010004803	207/08	Oficina Gestora de Mérida	Paseo de Roma s/n Edificio B Planta Baja	Mérida (Badajoz)

ANEXO VIII

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINAGESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
B91542167	AZCA PATRIMONIAL, S.L.	Traslado Acuerdo Inspector-Jefe por el que se dicta liquidación N° C.P. 8010010026550, en relación acta disconformidad nº 0000491	N° Expediente 09020070	SERVICIO DE INSPECCIÓN FISCAL	Paseo ROMA, S/N EDIFICIO B, PLANTA SEGUNDA	Mérida



ANEXO IX

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
B83450346	DESARROLLO Y ECOTURISMO DE EXT	Trámite Audiencia	2006 T 1160	O.L. LLERENA	CALLE ARRABAL DE TEJEIRO, 12	LLERENA
76246921-N	GONZALEZ ORTIZ, MARIA CARMEN	Trámite Audiencia	2007 S 235	O.L. LLERENA	CALLE ARRABAL DE TEJEIRO, 12	LLERENA
34099970-D	MORIONES GARCIA, MARIA MERCEDE	Trámite Audiencia	2007 S 282	O.L. LLERENA	CALLE ARRABAL DE TEJEIRO, 12	LLERENA
39683081-P	BARRO SANCHEZ, LAUREANO	Trámite Audiencia	2008 S 212	O.L. LLERENA	CALLE ARRABAL DE TEJEIRO, 12	LLERENA
B91548578	INMOTRES CAZALLA SL	Liquidación Compl..	2006 T 2047	O.L. LLERENA	CALLE ARRABAL DE TEJEIRO, 12	LLERENA

ANEXO X

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
76020949-S	VARGAS SILVA, MARCELINO	Trámite Audiencia	2008 T 2231	O.L. TRUJILLO	SOMA,16	TRUJILLO

ANEXO XI

C.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
-	Dª MARÍA J. LUMBRERAS MANZANO En representación de D. Carlos Luengo López	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN	REA-146/2009	Junta Económico- Administrativa	Paseo de Roma, s/n	Mérida

•••



ANUNCIO de 16 de junio de 2010 sobre notificación por comparecencia en el procedimiento de recaudación de multas. (2010082212)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente Anuncio se cita al interesado o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

El interesado o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de esta publicación, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 16 de junio de 2010. El Director General de Hacienda, GABRIEL LÓPEZ DEL BRÍO.

**A N E X O**

N.I.F.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	OFICINA GESTORA	DIRECCION	MUNICIPIO
28516135E	ANTONIO DE LA PUERTA GARCÍA CORONA	RECAUDACIÓN DE MULTAS	0539010001101	SERVICIO GESTIÓN TRIBUTARIA E INGRESOS	Paseo Roma, s/n edificio B,	Mérida



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de "Gestión, en virtud de autorización administrativa especial, del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con condiciones especiales de prestación, entre las localidades de Cáceres y la Base Militar General Menacho". Expte.: GES0410058. (2010061484)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: GES0410058.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Gestión del servicio de transporte público regular entre las localidades de Cáceres y la Base Militar General Menacho.
- c) Lotes: No procede.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 55, de 23 de marzo de 2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

No procede: Sin compensación económica.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 02/06/2010.
- b) Contratista: Santibáñez Bus Oeste, SL.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe o canon de adjudicación: No procede: Sin compensación económica.

6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

No procede: Sin compensación económica.

Mérida, a 10 de junio de 2010. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



ANUNCIO de 4 de mayo de 2010 sobre legalización y ejecución de reforma y adecuación de nave para rehala-perrera deportiva. Situación: paraje "Picatón", parcela 12 del polígono 12. Promotor: D. Eusebio Martín Jiménez, en Saucedilla. (2010081831)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización y ejecución de reforma y adecuación de nave para rehala-perrera deportiva. Situación: paraje "Picatón", parcela 12 del polígono 12. Promotor: D. Eusebio Martín Jiménez, en Saucedilla.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 4 de mayo de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 6 de mayo de 2010 sobre ampliación de instalación fotovoltaica de 20 MW. Situación: parcelas 66 y 69 del polígono 31 de Castuera y parcelas 645 y 646 del polígono 1 de Benquerencia de la Serena. Promotor: Fotonos de Castuera, SL, en Castuera. (2010081955)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de instalación fotovoltaica de 20 MW. Situación: parcelas 66 y 69 del polígono 31 de Castuera y parcelas 645 y 646 del polígono 1 de Benquerencia de la Serena. Promotor: Fotonos de Castuera, SL, en Castuera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 6 de mayo de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •



ANUNCIO de 21 de mayo de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje "San Pedro", parcela 332 del polígono 5. Promotor: D. Augusto Carlos Dreyer Costa, en Torremenga. (2010082034)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: paraje "San Pedro", parcela 332 del polígono 5. Promotor: D. Augusto Carlos Dreyer Costa, en Torremenga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 21 de mayo de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Infraestructuras para la defensa de los montes contra incendios en Sierra de Gata".

Expte.: 10N1011FR054. (2010061508)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 10N1011FR054.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Infraestructuras para la defensa de los montes contra incendios en Sierra de Gata.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Cuadro Resumen de Características.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total (excluido IVA): 322.855,79 euros.

Importe correspondiente al IVA: 58.114,04 euros.

Porcentaje de IVA a repercutir: 18%.

Valor estimado del contrato (excluido IVA): El importe máximo de licitación (excluido IVA).

Importe total (IVA incluido): 380.969,83 euros.

A anualidades:

2010: 82.851,00 euros.

2011: 275.500,00 euros.

2012: 22.618,83 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 005389/5521.
- e) Telefax: 924 004462.
- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net> donde se harán públicos el resultado de las Mesas de Contratación, la adjudicación provisional y la definitiva.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

C.1) Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- 1. Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.

Fórmula A

Fórmula B

Fórmula A:

Se calculará por la fórmula siguiente:

$$P_l = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_l}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

P_l = Puntos obtenidos.

P_{eco} = Puntuación del criterio económico. 40 puntos.

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_l = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

- Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B_l).
- La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco}).
- En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).
- La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

2. Otros criterios cuya valoración es automática: Hasta 12 puntos.

Subcontratación. Puntuación: Hasta 12 puntos.

Se valorará conforme a la siguiente fórmula: Proporcionalmente a la cuantía que supongan las unidades de obra a subcontratar y en sentido inverso, en lo que exceda del 30% de la subcontratación del objeto y hasta un máximo del 60%, es decir:

- A la subcontratación propuesta por los licitadores hasta el 30%, incluido, del precio de licitación: La puntuación asignada como máximo a este criterio.
- A la subcontratación propuesta por los licitadores del 60% del precio de licitación: 0 puntos.
- A los valores de subcontratación intermedios superiores al 30% e inferiores al 60% se les puntuará de forma inversamente proporcional.

Si el licitador no va a subcontratar, debe indicarlo expresamente, pues si no se hace mención alguna en este sentido, la puntuación obtenida en este apartado será 0 puntos.

Igualmente, para valorar este criterio, será requisito indispensable que los licitadores se obliguen por escrito a pactar con los subcontratistas, en caso de resultar adjudicatarios, los siguientes extremos:

- Abonar al subcontratista, en el plazo máximo de 60 días a computar desde la aprobación de la factura correspondiente, el precio pactado entre ambos. La aprobación de la factura deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde su presentación.



- 2) Que los subcontratistas puedan instar al contratista a la cesión de los derechos de cobro que tuvieren frente a la Administración, pendientes de pago en el momento de la cesión.

C.2) Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

1. Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo. Hasta 20 puntos.

Se puntuará la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, así como su coherencia y el conocimiento del proyecto y de la zona donde se ubica. También se valorará la garantía del suministro de los materiales.

Para cada propuesta, se valorará la calidad a obtener en la ejecución de la obra, los procedimientos de certificación de calidad que se aporten; en este sentido se valorará que la ejecución de la obra se realice en un marco de gestión de la calidad de acuerdo con la norma ISO 9001, así como los controles de calidad que propongan realizar durante la ejecución de la obra.

En cuanto al programa de trabajo se valorará la coherencia en la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria, que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos.

2. Seguridad y salud. Hasta 10 puntos.

Mejoras en las condiciones de seguridad y salud que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

3. Medidas medioambientales. Hasta 10 puntos.

Mejoras medioambientales que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

4. Otras mejoras. Hasta 8 puntos.

Otras mejoras al pliego, ya sean de carácter económico, social, cultural o análogo que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la

oferta mediante télex, fax (924 004462) (teléfonos donde pueden confirmar su recepción 924 005627 y 924 005592) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: A partir del tercer día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se procederá, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". Finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <http://contratacion.juntaextremadura.net> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
A partir de dicho plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

11.- FINANCIACIÓN:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural "Europa invierte en las zonas rurales" (P.D.R. Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 63%.

Eje: 2 Mejora del medioambiente y entorno rural.

Medida o tema prioritario: 226.1 Mitig. desertific.: Prevención de incendios forestales.

**12.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 10 de junio de 2010. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Trabajos de revisión y seguimiento de la red de evaluación de daños en los bosques de Extremadura". Expte.: 10N1041FD017. (2010061509)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 10N1041FD017.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Trabajos de revisión y seguimiento de la red de evaluación de daños en los bosques de Extremadura.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Cuadro Resumen de Características.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total (excluido IVA): 130.936,36 euros.

Importe correspondiente al IVA: 23.568,54 euros.

Porcentaje de IVA a repercutir: 18%.

Valor estimado del contrato (excluido IVA): El importe máximo de licitación (excluido IVA).

Importe total (IVA incluido): 154.504,90 euros.



Anualidades:

2010: 75.000,00 euros.

2011: 79.504,90 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfonos: 924 005389/5521.

e) Telefax: 924 004462.

f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net> donde se harán públicos el resultado de las Mesas de Contratación, la adjudicación provisional y la definitiva.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

C.1) Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: Los criterios de valoración automáticos incluido el precio deben superar el 50% del total de la puntuación.

Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.

Fórmula A

Fórmula B (marcar la que proceda).

Fórmula A:

$$P_l = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_l}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

P_l = Puntos obtenidos.

P_{eco} = Puntuación del criterio económico. 40 puntos.

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_l = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.



Procedimiento:

- a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B_i).
- b) La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco}).
- c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).
- d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

C.2) Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor.

Calidad en la ejecución del servicio:

Se valorará la metodología, procedimientos y técnicas de ejecución propuesta por los licitadores, desarrollando correctamente y en detalle las actuaciones propuestas en el Pliego de Prescripciones Técnicas: 15 puntos.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta la coherencia de la metodología propuesta (de 0 a 5 puntos) en relación con los medios ofertados, los procedimientos y técnicas de ejecución (de 0 a 5 puntos) y la organización secuencial de los trabajos (de 0 a 5 puntos).

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (924 004462) (teléfonos donde pueden confirmar su recepción 924 005627 y 924 005592) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.



d) Fecha: A partir del tercer día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se procederá, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". Finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <http://contratacion.juntaextremadura.net> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

A partir de dicho plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

11.- FINANCIACIÓN:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional "Una manera de hacer Europa" (P.O. Regional de Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 70%.

Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos.

Medida o tema prioritario: 51 Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000).

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 10 de junio de 2010. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Tratamientos selvícolas mediante clareos en pinares de alta densidad del monte de utilidad pública Las Navas y Puerto Lobo". Expte.: 10N1011FR059. (2010061521)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 10N1011FR059.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas mediante claros en pinares de alta densidad del monte de utilidad pública Las Navas y Puerto Lobo.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Cuadro Resumen de Características.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total (excluido IVA): 299.089,86 euros.

Importe correspondiente al IVA: 23.927,19 euros.

Porcentaje de IVA a repercutir: 8%.

Valor estimado del contrato (excluido IVA): El importe máximo de licitación (excluido IVA).

Importe total (IVA incluido): 323.017,05 euros.

Anualidades:

2010: 39.569,00 euros.

2011: 212.800,00 euros.

2012: 70.648,05 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 005389/5521.
- e) Telefax: 924 004462.
- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net> donde se harán públicos el resultado de las Mesas de Contratación, la adjudicación provisional y la definitiva.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**C.1) Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:****1. Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.**Fórmula A Fórmula B

Fórmula A:

Se calculará por la fórmula siguiente:

$$P_l = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_l}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

 P_l = Puntos obtenidos. P_{eco} = Puntuación del criterio económico. 40 puntos. B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación. B_l = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

- a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B_l).
 - b) La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco}).
 - c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).
 - d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.
- 2. Otros criterios cuya valoración es automática: Hasta 12 puntos.**

Subcontratación. Puntuación: Hasta 12 puntos.

Se valorará conforme a la siguiente fórmula: Proporcionalmente a la cuantía que supongan las unidades de obra a subcontratar y en sentido inverso, en lo que exceda del 30% de la subcontratación del objeto y hasta un máximo del 60%, es decir:

- a) A la subcontratación propuesta por los licitadores hasta el 30%, incluido, del precio de licitación: La puntuación asignada como máximo a este criterio.
- b) A la subcontratación propuesta por los licitadores del 60% del precio de licitación: 0 puntos.

c) A los valores de subcontratación intermedios superiores al 30% e inferiores al 60% se les puntuará de forma inversamente proporcional.

Si el licitador no va a subcontratar, debe indicarlo expresamente, pues si no se hace mención alguna en este sentido, la puntuación obtenida en este apartado será 0 puntos.

Igualmente, para valorar este criterio, será requisito indispensable que los licitadores se obliguen por escrito a pactar con los subcontratistas, en caso de resultar adjudicatarios, los siguientes extremos:

- 1) Abonar al subcontratista, en el plazo máximo de 60 días a computar desde la aprobación de la factura correspondiente, el precio pactado entre ambos. La aprobación de la factura deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde su presentación.
- 2) Que los subcontratistas puedan instar al contratista a la cesión de los derechos de cobro que tuvieren frente a la Administración, pendientes de pago en el momento de la cesión.

C.2) Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

1. Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo. Hasta 20 puntos.

Se puntuará la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, así como su coherencia y el conocimiento del proyecto y de la zona donde se ubica. También se valorará la garantía del suministro de los materiales.

Para cada propuesta, se valorará la calidad a obtener en la ejecución de la obra, los procedimientos de certificación de calidad que se aporten; en este sentido se valorará que la ejecución de la obra se realice en un marco de gestión de la calidad de acuerdo con la norma ISO 9001, así como los controles de calidad que propongan realizar durante la ejecución de la obra.

En cuanto al programa de trabajo se valorará la coherencia en la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria, que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos.

2. Seguridad y salud. Hasta 10 puntos.

Mejoras en las condiciones de seguridad y salud que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

3. Medidas medioambientales. Hasta 10 puntos.

Mejoras medioambientales que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.



4. Otras mejoras. Hasta 8 puntos.

Otras mejoras al pliego, ya sean de carácter económico, social, cultural o análogo que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrá en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

Desproporcionalidad o anormalidad.

Si una oferta económica, resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, la Mesa de Contratación recabará la información necesaria para que el órgano de contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y, por ello, debe ser tomada en consideración para adjudicar la obra. Para ello, la Mesa de Contratación solicitará al licitador las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones, por escrito.

Si transcurrido este plazo la Mesa de Contratación no hubiera recibido dichas justificaciones, lo pondrá en conocimiento del órgano de contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida, por lo que la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento. Si, por el contrario, se reciben en plazo las citadas justificaciones, la Mesa de Contratación remitirá al órgano de contratación la documentación correspondiente para que éste pueda decidir la aceptación o no de la oferta.

Se considerarán desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 5 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 5 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (924 004462) (teléfonos donde pueden confirmar su recepción 924 005627 y 924 005592) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: A partir del tercer día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se procederá, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". Finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <https://contratacion.juntaextremadura.net> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
A partir de dicho plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

11.- FINANCIACIÓN:

UNIÓN EUROPEA



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural "Europa invierte en las zonas rurales"
(P.D.R. Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 63%.

Eje: 2 Mejora del medioambiente y entorno rural

Medida o tema prioritario: 226.1 Mitig. desertific.: Prevención de incendios forestales.

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 11 de junio de 2010. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ACUERDO de 25 de mayo de 2010 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1475-1. (2010AC0016)

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de la utilidad pública, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Iberdrola Distribución Eléctrica, SA, con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: apoyo núm. 3560 de la LAMT 15 kV Pozuelo de STR Montehermoso.

Final: apoyo núm. 5530 de la LAMT 15 kV Pozuelo STR Montehermoso.

Términos municipales afectados: Hernán Pérez, Santibáñez el Alto, Cadalso y Descargamaría

Tipo de línea: aérea.

Tensión de servicio en kV: 15.



Longitud total en km: 15,963.

Emplazamiento de la línea: proximidades de las poblaciones de Hernán Pérez, Santibáñez el Alto, Cadalso y Descargamaría.

Finalidad: mejora de la calidad del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-1475-1.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica nueva relación de afectados, por modificaciones en las propiedades (parcelas, polígono, etc.) por el trazado de la línea "Reforma de LAMT 15 kV Hernán Pérez-Cadalso-Descargamaría, publicada en el DOE n.º 127, con fecha 3-11-2001, en BOP con fecha 18-10-2001 y en el periódico de 27-09-2001, incluida su utilidad pública.

El proyecto original que motiva esta nueva relación de afectados se encuentra en nuestras Oficinas, lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera sito en Edificio Múltiple, 3.ª planta, en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 25 de mayo de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS

Anexo N°	Ord. Según Proyecto Total	Pol.	Parcela	T.M.	Nombre	Apoyos		Vuelo	
						Cantidad	m ²	m	m ²
1A	39PT	5	118	Santibáñez el Alto	Valeriana Briosca Calvo			6	24
2A	42PT	5	96	Santibáñez el Alto	Antonio Calvo Rodríguez			13	52
3A	55PT	4	181	Cadalso	Consuelo Simon Rodríguez			26	104
4A	59PT	4	161	Cadalso	Lucía García García			29	116
5A	63PT	4	157	Cadalso	Jesús Calvo Marín			15	50
6A	67PT	4	124	Cadalso	Herminia Rodríguez Gómez			24	96
7A	74PT	4	92	Cadalso	Cipriano Acosta Calvo			10	40



8A	76PT	4	90	Cadalso	Pedro Fernández Pérez			12	48
9A	84PT	2	1053	Cadalso	Herederos De Francisco Garzón Luís			4	16
10A	86PT	2	1049	Cadalso	Asterio Domínguez Gómez			34	136
11A	100PT	2	714	Cadalso	Herederos de Antonio Garzón Luís			45	180
12A	106PT	2	385	Cadalso	Ángela Cano Rodríguez			8	32
13A	111PT	2	305	Cadalso	Herederos de Felipe Mateos Blanco			15	60
14A	126PT	2	37	Cadalso	Herederos De José Manso Rodríguez			4	16
15A	128PT	2	35	Cadalso	María Sagrario Simón Fernández			26	104
16A	169PT	5	3	Cadalso	Herederos De José Manso Rodríguez			32	128
17A	179PT	8	1209	Descargamaría	Felisa Martín García			31	124
18A	195PT	6	1521	Descargamaría	Ramona Martín Ventanas	1	1,50	53	212
19A	201PT	6	1352	Descargamaría	Eulogio Martín Rodríguez			32	128
20A	202PT	6	1337	Descargamaría	Josefa Rodríguez Rodríguez			15	60
21A	203PT	6	1336	Descargamaría	Herederos de Alfonso García García			44	176
22A	216PT	6	1093	Descargamaría	Isabel Martín Martín			21	84
23A	225PT	6	980	Descargamaría	Mª Isabel Delgado Ventanas			14	56
24A	229PT	6	966	Descargamaría	Hilaria Luís Ventanas			24	96
25A	231PT	6	687	Descargamaría	En Investigación, Art.47 de la ley 33/2003	1	0,56	15	60
26A	233PT	6	669	Descargamaría	Toribio García Rodríguez			24	96
27A	238PT	6	615	Descargamaría	María Ángeles Martín Rodríguez			21	84
28A	251PT	8	700	Descargamaría	Mª Auxiliadora Rodríguez Rodríguez			42	168
29A	256PT	8	689	Descargamaría	Virginia García Ventanas			36	144
30A	264PT	8	665	Descargamaría	Esperanza Hernández García			18	72
31A	265PT	8	629	Descargamaría	Mª Consuelo Martín Martín			22	88
32A	268PT	8	626	Descargamaría	Justa Martín Hernández			30	120
33A	269PT	8	625	Descargamaría	Josefa Rodríguez Rodríguez			5	20
34A	283PT	7	861	Descargamaría	Mª Auxiliadora Rodríguez Rodríguez			7	28
35A	287PT	7	1031	Descargamaría	Pedro Hernández Cepa			7	28
36A	323PT	7	733	Descargamaría	Felipe Rodríguez Canillas			21	84
37A	331PT	7	643	Descargamaría	Rufina Ventanas Delgado			4	16
38A	332PT	7	641	Descargamaría	Mª Auxiliadora Rodríguez Rodríguez			10	40
39A	337PT	7	607	Descargamaría	Jenara García Ventanas			25	100



40A	338PT	7	590	Descargamaría	Eugenio García Hernández			9	36
41A	339PT	7	589	Descargamaría	Herederos de Narciso García Calvarro			4	16
42A	354PT	7	250	Descargamaría	Ayto. de Descargamaría			31	124
43A	355PT	7	253	Descargamaría	Ana María, María Nieves, Teresa, Dionisio, Cristina Rodríguez Rodríguez			19	160
44A	358PT	7	205	Descargamaría	María Elena Barrero Hernández			43	172
45A	363PT	7	196	Descargamaría	Florencia García Barroso			5	20
46A	364PT	7	195	Descargamaría	Herederos de Joaquina Rodríguez Roldán			5	20
47A	365PT	7	194	Descargamaría	Beatriz Sánchez Hernández			8	32
48A	381PT	7	115	Descargamaría	Victoria García Hernández			8	32
49A	383PT	7	114	Descargamaría	Julia Delgado Rodríguez			14	56
50A	385PT	5	391	Descargamaría	Basilia Hernández Delgado			20	80
51A	386PT	5	363	Descargamaría	Patricio Sañudo Hernández			50	200
52A	387PT	5	362	Descargamaría	Mª Reyes Hernández Rodríguez			10	40
53A	388PT	5	388	Descargamaría	Primitiva García Martín			11	44
54A	389PT	5	387	Descargamaría	Emiliana Delgado Delgado			10	40
55A	390PT	5	366	Descargamaría	Fructuoso Ventanas Matías			8	32
56A	391PT	5	364	Descargamaría	Mª Reyes Hernández Rodríguez			11	44
57A	392PT	5	360	Descargamaría	Rufina Ventanas Rodríguez			23	92
58A	397PT	5	309	Descargamaría	Herederos De Avelino Sánchez Sánchez			15	60
59A	398PT	5	308	Descargamaría	Constancio Delgado Delgado			16	64
60A	399PT	5	305	Descargamaría	Herederos de Mónica Hernández Hernández			20	80
61A	404PT	5	291	Descargamaría	Herederos de Saturnino Rodríguez Jacinto			45	180
62A	405PT	5	262	Descargamaría	Lorenzo Hernández González			31	124
63A	414PT	5	236	Descargamaría	Antonia García Rodríguez			13	52
64A	419PT	5	212	Descargamaría	Herederos de Gabino Calvarro Rodríguez			5	20



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Reformas varias en el Instituto de Enseñanza Secundaria Castelar de Badajoz". Expte.: OBR0901068. (2010061495)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0901068.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reformas varias en el Instituto de Enseñanza Secundaria Castelar de Badajoz.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 235, de 09/12/2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

412.039,86 euros (IVA incluido).

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

Eje 6, Tp 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17/05/2010.
- b) Contratista: Maycoex, SL.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 341.993,08 euros (IVA incluido).
Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.
Eje 6, Tp 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

Mérida, a 7 de junio de 2010. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Urbanización exterior, pista deportiva y reformas varias en edificio de Primaria e Infantil en el Colegio Público Doctor Huertas de Alcuéscar". Expte.: OBR0901074. (2010061502)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0901074.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Urbanización exterior, pista deportiva y reformas varias en edificio de Primaria e Infantil en el Colegio Público Doctor Huertas de Alcuéscar.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 235, de 09/12/2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

443.269,96 euros (IVA incluido).

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

Eje 6, Tp 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17/05/2010.
- b) Contratista: UTE: Daro Royo, SL - R.C. Obras, SA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 384.999,99 euros (IVA incluido).
Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.
Eje 6, Tp 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

Mérida, a 7 de junio de 2010. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 14 de junio de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Equipos informáticos para la Consejería de Sanidad y Dependencia".

Expte.: S-10.003. (2010082189)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: S-10.003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de equipos informáticos para la Consejería de Sanidad y Dependencia, CPA 26.20.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de entrega: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) Plazo de entrega: Seis semanas a partir de la fecha de formalización del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Criterios de adjudicación de valoración automática.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe: 86.206,90 euros.
IVA: 15.517,24 euros.
Importe total: 101.724,14 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia, Servicio de Personal, Contratación y Régimen Jurídico.
- b) Domicilio: Avenida de las Américas, n.º 2.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 004100.
- e) Telefax: 924 004204.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. En el caso de que el último día del plazo sea sábado o inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2. Planta Baja.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de sus proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, n.º 2.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Apertura de la documentación del Sobre "1" (documentación administrativa): Día 15 de julio de 2010.
Apertura del Sobre "3" (apertura de la propuesta económica, criterios automáticos y propuesta de adjudicación, si procede): Día 22 de julio de 2010.
- e) Hora: 9 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Personal, Contratación y Régimen Jurídico, sito en la 2.ª planta de la Consejería de Sanidad y Dependencia (Avda de las Américas, n.º 2, de Mérida), el mismo día de la apertura del Sobre "1". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

A cuenta del/de los adjudicatario/s.



12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 14 de junio de 2010. La Secretaria General, P.D. de 24/11/08 (DOE n.º 231, de 28/11/08), ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Viveres no perecederos para el Hospital Campo Arañuelo". Expte.: CS/08/1110028904/10/PA. (2010061525)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- c) Número de expediente: CS/08/1110028904/10/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de víveres no perecederos para el Hospital Campo Arañuelo.
- b) División por lotes y números: Sí.
- c) Lugar de entrega: Almacén del servicio de hostelería del Hospital Campo Arañuelo dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- d) Plazo de ejecución: Un año, desde la comunicación de la adjudicación.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Más de un criterio de valoración.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 60.299,31 euros (IVA incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe total del importe de adjudicación de cada lote (IVA excluido).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.

b) Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.

c) Localidad: 10300 Navalmoral de la Mata.

d) Teléfonos: 927 538758 - 927 538257 - 927 538253.

e) Fax: 927 538260.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Las establecidas en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación de ofertas: 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación de ofertas:

1.ª Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.

2.ª Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.

3.ª Localidad: 10300 Navalmoral de la Mata.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación de la Gerencia del Área de Salud.

b) Domicilio: C/ Canchigordo, s/n.

c) Localidad: 10300 Navalmoral de la Mata.

d) Fecha y hora de apertura de las plicas: Sobre núm. 2 (criterios de adjudicación cuya valoración depende un juicio de valor): 13 de julio de 2010, a las 12 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cuadro de Características.

11.- GASTOS ANUNCIOS:

Serán por cuentas de la/s empresa/s adjudicataria/s.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Navalmoral de la Mata, a 11 de junio de 2010. La Gerente del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, M.^a EUGENIA PRIETO BALTASAR.

• • •

ANUNCIO de 9 de junio de 2010 por el que se efectúa corrección de errores a la convocatoria para la contratación de "Adquisición de reactivos y otros consumibles y cesión de equipos necesarios para la realización, organización y gestión de los análisis de las pruebas de coagulación, alergia y microorganismos del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena". Expte.: CS/03/1110026417/10/PA. (2010082168)

Advertidos errores en el Cuadro Resumen del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente CS/03/11100026417/10/PA, se hace pública la corrección de los mismos en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura, en la dirección: <https://contratacion.juntaextremadura.net> y en consecuencia de lo anterior se establece un nuevo plazo de presentación de ofertas hasta el día 19 de julio de 2010.

Don Benito, a 9 de junio de 2010. El Gerente del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, ANTONIO JIMÉNEZ MATAS.

• • •



ANUNCIO de 9 de junio de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Limpieza de los Centros de Atención Primaria del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena". Expte.: CSE/03/1110012931/10/PA. (2010082164)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CSE/03/1110012931/10/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Limpieza de los Centros de Atención Primaria del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena.
- b) División por números y lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses con posibilidad de prórroga.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Más de un criterio de valoración.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FINANCIACIÓN:

Importe (sin IVA): 720.339,00 €.

Importe IVA (18%): 129.661,00 €.

Importe total: 850.000,00 €.

Extensión total del contrato incluida posible prórroga: 1.440.678,00 € (excluido IVA).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

6.- INFORMACIÓN Y OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Información: Unidad de Contratación Administrativa. Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena.
 - 1.ª Domicilio: Alonso Martín, 8-3.ª planta.
 - 2.ª Localidad y Código Postal: Don Benito 06400.



3.ª Teléfono: 924 382818. Fax: 924 382863.

b) Obtención de documentación: Página web: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

c) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta las 15 horas del día 19 de julio de 2010.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo: U; Subgrupo: 1; Categoría: D.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 15 horas del día 19 de julio de 2010.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena.

2.ª Domicilio: Alonso Martín, n.º 8-3.ª planta.

3.ª Localidad y código postal: Don Benito 06400.

d) Admisión de variantes o mejoras: No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Sala de Juntas de la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena.

b) Domicilio: Alonso Martín, 8.

c) Localidad: Don Benito 06400 (Badajoz).

d) Fecha: Se publicará en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres de licitación deberán figurar claramente el Número de Identificación Fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del concurso.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta de los adjudicatarios.

Don Benito, a 9 de junio de 2010. El Gerente del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, ANTONIO JIMÉNEZ MATAS.



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 19 de mayo de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-09-1867, correspondiente a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010082114)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 19 de octubre de 2009 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-09-1867, que se transcribe como Anexo a José Federico Seguro Pinto, con NIF 08840356F, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"ANEXO

Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

Resultando. Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el Fomento del Autoempleo.

Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. Por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente providencia,

DISPONGO:

Cumplimentese el trámite de audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de diez días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 19 de octubre de 2009. El Técnico, Fdo.: María del Mar Álvarez Rivera".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de mayo de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.



ANUNCIO de 19 de mayo de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-09-1949, correspondiente a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010082115)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 7 de octubre de 2009 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-09-1949, que se transcribe como Anexo a María Chacón Santos, con NIF 08777257C, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"ANEXO

Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

Resultando. Que la interesada referenciada tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el Fomento del Autoempleo.

Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

No acredita haber cumplido la obligación de realizar la actividad desde la "fecha de alta en el RETA de referencia" durante tres años. Artículo 11.1 del Decreto 114/2008, de 6 de junio.

Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente providencia,

DISPONGO:

Cumpliméntese el trámite de audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente a la interesada para que, en el plazo de diez días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 7 de octubre de 2009. El Técnico, Fdo.: María Eulalia Cid Benítez-Cano".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de mayo de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.



ANUNCIO de 19 de mayo de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-09-1966, correspondiente a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010082116)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 5 de noviembre de 2009 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-09-1966, que se transcribe como Anexo a Jesús Jiménez Guzmán, con NIF 48820217A, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"ANEXO

Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

Resultando. Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el Fomento del Autoempleo.

Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

- No acredita haber cumplido la obligación de realizar la actividad desde la "fecha de alta en el RETA de referencia" durante tres años. Artículo 11.1 del Decreto 114/2008, de 6 de junio.
- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Seguridad Social a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social por lo que deberá aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente providencia,

DISPONGO:

Cumplimentese el trámite de audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de diez días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 5 de noviembre de 2009. El Técnico, Fdo.: María Eulalia Cid Benítez-Cano".



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de mayo de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 19 de mayo de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-10-0416, correspondiente a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010082117)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 9 de febrero de 2010 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-10-0416, que se transcribe como Anexo a María Ascensión Sanguino Núñez, con NIF 09175768X, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

"ANEXO

Examinada la documentación obrante en el expediente señalado.

Resultando. Que el interesado referenciado tiene solicitada subvención en concepto de renta de inserción, en base al Decreto 114/2008, de 6 de junio, modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, por el que se regulan ayudas para el Fomento del Autoempleo.

Resultando. De la documentación e informes obrantes en el expediente, que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

- Según información fehaciente ofrecida por la propia Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a consulta de este órgano gestor, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria por lo que debería aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Administración Tributaria a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

Considerando. Que en el presente caso procede cumplimentar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, por medio de la presente providencia,

**DISPONGO:**

Cumpliméntese el trámite de audiencia, y a tal efecto póngase de manifiesto el expediente al interesado para que, en el plazo de diez días, formule por escrito las alegaciones que tenga por conveniente, y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su derecho.

Mérida, a 9 de febrero de 2010. El Técnico, Fdo.: M.^a Valle Romero-Camacho Galván".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de mayo de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 2 de junio de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Equipamiento integral para laboratorios de nueva creación adscritos al grupo de Ingeniería de Medios". Expte.: S.031/10. (2010082139)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: S.031/10.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Equipamiento integral para laboratorios de nueva creación adscritos al grupo de Ingeniería de Medios.
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Escuela Politécnica.
- d) Plazo de ejecución: 2 meses.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe (sin IVA): 104.310,34 €.

Importe IVA (16%): 16.689,66 €.

Importe total: 121.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 3% del presupuesto del contrato excluido el IVA: No se exige.

Definitiva: 5% del precio de adjudicación (excluido el IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Universidad de Extremadura.

1) Sección de Contratación y Compras.

2) Negociado de Patrimonio.

b) Domicilio, localidad, código postal, teléfono y fax:

1) Sección de Contratación y Compras. Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06006 Badajoz, Tfno.: 924 289329, Fax 924 273260.

2) Negociado de Patrimonio: Edificio de la Generala, Plaza de los Caldereros, 2. 10071 Cáceres.

Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web: www.unex.es/empresas/contrataciones

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los señalados en el Modelo de Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los Contratos de Suministros de la UEx y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Universidad de Extremadura.

2.ª Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n., 06006 Badajoz.

3.ª Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Plaza de los Caldereros, 2. 10003 Cáceres.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Excluida.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: Se publicarán con antelación suficiente en el Perfil del Contratante:
www.unex.es/empresas/contrataciones

10.- FINANCIACIÓN:

Cofinanciados con Fondos FEDER y por la Universidad de Extremadura.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 2 de junio de 2010. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE IBAHERNANDO***EDICTO de 4 de junio de 2010 sobre información pública de informe de sostenibilidad ambiental del Plan General Municipal. (2010ED0322)***

En cumplimiento de lo establecido por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, se somete a información pública durante un plazo de 45 días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, el informe de sostenibilidad ambiental del Plan General Municipal de Ibahernando exponiendo al público dicha documentación tanto a efectos urbanísticos como ambientales.

Toda la documentación, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Ibahernando, a 4 de junio de 2010. El Alcalde, FRANCISCO GIRALDO SÁNCHEZ.



AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 11 de junio de 2010 sobre información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización-Modificado UA-24. (2010082173)

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 16 de marzo de 2009, ha aprobado inicialmente la modificación del Proyecto de Urbanización.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 7 de junio de 2010, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización-Modificado, así como el Proyecto complementario para instalación de línea subterránea de alta tensión y C.T. de 250 kV, del ámbito de la Unidad de Actuación del Plan General Municipal, presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico "UA-24 Hermanos Barambones", expte.: 12/2007-U.

El documento aprobado inicialmente se someterá a información pública por el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido al efecto en el artículo 77.2.2 en relación con el 121.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado en el Servicio de Urbanismo y Obras Públicas de este Ayuntamiento.

Navalmoral de la Mata, a 11 de junio de 2010. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA

ANUNCIO de 9 de junio de 2010 sobre información pública de la aprobación inicial de la modificación puntual n.º 27 de las Normas Subsidiarias. (2010082138)

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2010, la modificación puntual número 27 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, promovida por D.ª Pilar da Costa Expósito, relativa a la modificación del artículo 274 de las NNSS, se expone al público junto al expediente de su razón por plazo de un mes. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Valencia de Alcántara, a 9 de junio de 2010. El Alcalde, LUIS CÁNDIDO MORENO MORGADO.



NOTARÍA DE SANTA MARTA DE LOS BARROS

EDICTO de 31 de mayo de 2010 sobre notificación de acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida. (2010ED0325)

Que en mi notaría se tramita acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida, para acreditar que la siguiente finca es de 257 m² de suelo y 155 m² construidos:

1. Urbana: casa en esta villa, en su calle Molino, señalada con el número veintinueve, hoy treinta y cinco, con superficie de ciento dieciocho metros y cuarenta y dos centímetros cuadrados y según catastro y real, tiene una superficie de suelo de doscientos cincuenta y siete metros cuadrados y superficie construida de ciento cincuenta y cinco metros cuadrados, que linda: por la derecha entrando con otra de Guzmán Belmonte Matos, hoy Edificio en Comunidad de Propietarios, que es el número treinta y siete de su calle; por la izquierda, con la de Dolores Pérez Navarro, hoy Inocente García Flores, que es la número treinta y tres de su calle; y por el fondo, con finca de Paulina Meleno Sampelayo, hoy Francisco Durán Espinosa.
2. Inscripción: tomo 2.456, libro 202, folio 60, finca 6.255, inscripción 5.ª.
3. Titulares: D. Manuel y D. Juan, Gordillo Fernández, por iguales mitades indivisas.

Durante el plazo de veinte días a contar del inicio de la exposición del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros, podrán los interesados comparecer en mi notaría, sita en Santa Marta de los Barros, calle Fernando de Baxeres, número 22, en hora de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Santa Marta de los Barros, a 31 de mayo de 2010. La Notario, VERÓNICA RIVAS JIMÉNEZ.

PARTICULARES

ANUNCIO de 20 de mayo de 2010 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.ª Manuela López-Bermejo Moyano. (2010081999)

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.ª Manuela López-Bermejo Moyano.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Cabeza del Buey, a 20 de mayo de 2010. La Interesada, MANUELA LÓPEZ-BERMEJO MOYANO.



ANUNCIO de 9 de junio de 2010 sobre extravío del título de Diplomado en Enfermería de D. Héctor Iván Ramos Rincón. (2010082140)

Se hace público el extravío del título de Diplomado en Enfermería de D. Héctor Iván Ramos Rincón.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Plasencia, a 9 de junio de 2010. El Interesado, HÉCTOR IVÁN RAMOS RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 11 de junio de 2010 sobre extravío del título de Formación Profesional II, Rama Electrónica, de D. Carlos Aldama Bogarin. (2010082141)

Se hace público el extravío del título de Formación Profesional II, Rama Electrónica, de D. Carlos Aldama Bogarin.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Mérida, a 11 de junio de 2010. El Interesado, CARLOS ALDAMA BOGARIN.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net